



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/13.8/2018/824

EXPEDIENTE: DAOD/2017/13.8/20/2018

**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

**DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.  
**P R E S E N T E .**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 6º párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la "Entidad Fiscalizada", tomando en cuenta el plan de

desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la “Entidad Fiscalizada”, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la “Entidad Fiscalizada”, observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

#### ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/05/13.8/2018/299 notificado el día 20 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la “Entidad Fiscalizada”, que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) En fecha 15 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a la Ex Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, Lic. Ruth Pérez Zedillo.

Derivado de lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria citada en líneas precedentes.

- c) Mediante oficio OSFAGS/05/13.8/2018/624, de fecha 09 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Instituto Aguascalentense de las Mujeres para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 11 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- d) Mediante oficio OSFAGS/05/13.8/2018/624-A, de fecha 09 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la Ex Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres para dar a conocer la parte que les corresponda de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017.
- e) En fecha 27 de junio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer los resultados que le correspondan a la Ex Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, Lic. Ruth Pérez Zedillo.

Derivado de lo anterior, el día 09 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria citada en líneas precedentes.

- f) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/13.8/2018/674, notificado el día 18 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017
- g) En fecha 18 de julio de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a la Ex Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

Derivado de lo anterior, el día 19 de julio de 2018, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido la Ex Funcionaria.

- h) El 16 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número IAM/DG/272/2018 fechado el 16 de agosto de 2018, suscrito por Lourdes Elizabeth Murguía Ferreira, en su calidad de Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Determinadas	RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO	
	Atendidas	Pendientes de atender
17	4	13

**II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.**

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la “Entidad Fiscalizada”.

### III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la “Entidad Fiscalizada”, se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

*“Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”.*

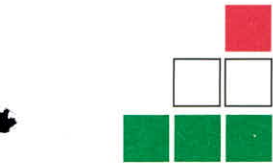
#### 2. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.

<b>Objetivo de la política pública auditada</b>
Disminuir los índices de violencia por cuestiones de género en el estado, así como atender a mujeres y niñas en situación de violencia.
<b>Objetivo de la auditoría</b>
Verificar si el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, desarrolla acciones que permitan disminuir la violencia contra las mujeres a través de mecanismos, programas, proyectos y políticas públicas, a fin de contribuir en la generación de una sociedad libre de violencia hacia las mujeres, y a su vez, que fomenten un cambio cultural respetuoso y de legalidad.
<b>Problema público</b>
Violencia contra las mujeres.
<b>El busilis del hacer</b>
Busca promover acciones integrales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el Estado, fortaleciendo los servicios de atención psicológica, jurídica y de trabajo social, para brindar atención especializada a las mujeres que se encuentran en esta situación, ya que este Instituto es la instancia rectora de las políticas de equidad de género en el Estado.
<b>El busilis de la teoría del cambio</b>
Contribuir con acciones de profesionalización, acompañamiento e investigación; así como institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, para con ello empoderar a las mujeres en diversas actividades en los sectores: económico, político y social.
<b>Hipótesis general</b>
El IAM no realizó acciones que permitan disminuir la violencia contra las mujeres a fin de contribuir de fomentar un cambio cultural respetuoso y de legalidad.

#### 3. INTRODUCCIÓN

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, constituye actualmente una política integral que ha quedado garantizada en el marco de nuestra legislación.



**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

el problema es complejo porque exige encontrar la armonía como lo propone en sus instrumentos y mecanismos que garantizan los derechos humanos de las mujeres el Sistema Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA). Por un lado, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos (lo que incluye el acceso a una vida libre de violencia), es una tarea gigantesca que está sujeta en los dos pilares jurídicos que sustentan esta política nacional integral, intersectorial, interdisciplinaria y transversal de la perspectiva de género en todos los ámbitos de nuestra existencia social; cuyo garante principal es el Estado mexicano, en el marco de los tratados internacionales suscritos en la materia.

Considerando la dinámica del crecimiento del estado de Aguascalientes, la explosión demográfica ha sido un problema muy marcado que afecta y tiende a fragmentar situaciones adversas de la familia donde se derivan agresiones de cualquier tipo, amenazas, coerción, intimidación, humillación, degradación, discriminación, privación de la libertad, acoso, violación sexual, abusos verbales o visuales, etc., que no han sido propiciados, ni consentidos y realmente afectan la dignidad de la persona.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016<sup>1/</sup>, Aguascalientes se encuentra junto con otras nueve entidades federativas (Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Querétaro, Chihuahua, Yucatán, Durango, Coahuila y Baja California) por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente en los últimos 12 meses.

La extensión de la violencia en el país abarca desde 52.4% en Chiapas, hasta 79.8% en la Ciudad de México. Las entidades que presentan los niveles más altos son la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes (73.3%) y Querétaro. Por el contrario las que tienen la prevalencia<sup>2/</sup> más baja son San Luis Potosí, Tabasco, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del OSFAGS para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, la pertinencia y factibilidad de su realización.

Es importante, ya que en el artículo 2, inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estipula que la Nación Mexicana aplicará "sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de

1/ Los datos de la ENDIREH-2016 están ajustados a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050, publicadas el 16 de abril de 2013.

2/ La Prevalencia o Tasa de violencia, se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos una situación de violencia, durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más expuestas al riesgo, multiplicado por cien. Por ejemplo, para la violencia de pareja el universo es el de las mujeres que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio, unión o noviazgo; para la escolar las mujeres que asistieron a la escuela y para el trabajo solo aquellas que han trabajado al menos una vez en su vida.



**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres”.

El Plan Nacional 2013 – 2018, propone la meta nacional VI. “México en Paz”, con un enfoque transversal, estableciendo como estrategia III. La “Perspectiva de Género”.

Es el caso que, en el Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Aguascalientes 2016- 2022 el gobierno manifiesta que está comprometido a promover la equidad de género, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; sobre todo, realizar por medio de acciones afirmativas y prestaciones positivas que fortalezcan los espacios de participación de la mujer en todas las áreas de la vida social. Además, las autoridades tendrán el deber de conducir sus acciones para remediar los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las malas prácticas institucionales, pueden tener en menoscabo de las mujeres; y cerciorarse que las mujeres puedan desarrollarse en todos los aspectos de su vida en condiciones de plena igualdad de oportunidades.

El programa Integral para la “Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres” y para “Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Aguascalientes”. Al igual, tiene por objeto impulsar las acciones específicas de fortalecer el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, lo cual, tiende a realizar acciones que permiten transversalizar la perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; asimismo en las políticas, programas, proyectos e instrumentos que se fijan en la propuesta de recursos para el cumplimiento de la política nacional y competencias que se establecen en los ordenamientos, para ello, se cuenta con la participación activa y programática del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el Sistema Estatal.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres establece que dispone de \$4'255,500.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, de acuerdo al Programa Presupuestario (PP). 03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”, representó un incremento de \$67,000.00 (Sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

## 5. OBJETIVO

Verificar si el Instituto Aguascalentense de las Mujeres desarrolla acciones que permitan disminuir la violencia contra las mujeres a través de mecanismos, programas, proyectos y políticas públicas, con el fin de contribuir a la generación de una sociedad libre de violencia hacia las mujeres, y a su vez, éstas fomenten un cambio cultural respetuoso y de legalidad.

## 6. ALCANCE

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los cuales se analizaron los resultados del programa auditado en la materia de mujeres en situación de violencia del Estado de Aguascalientes y sus efectos en lograr la afirmación de los hechos o fenómenos que estén comprobados en solventar las necesidades o identificar en el análisis de la solución a los problemas públicos.

Con la auditoría se verificó el cumplimiento de objetivos, estrategias y metas de 2017, relacionadas con la implementación o adecuación de la legislación, programas e instrumentos de violencia contra las mujeres en el estado.

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales que pretendía hacer la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de determinar su utilidad en la solución del problema público, si la entidad fiscalizada contaba con ella en el programa auditado, el diseño, la implementación, además de verificar si se otorgó una seguridad razonable en el logro de objetivos, estrategias y metas, también se evaluó proporcionando toda la información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Así como los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron, en lo general, suficientes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes sobre el cumplimiento de objetivos, estrategias y metas de la política pública que ha tratado de demostrar el contenido que se deriva de la atención y prevención de violencia contra las mujeres del Estado de Aguascalientes.

## 7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN.

Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

## 8. ANTECEDENTES

La política pública, en México, se ha ido transformando desde las últimas décadas del siglo pasado, enfrentado nuevos retos de desigualdad y de exclusión en la población, éstas proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades. Es así, que hoy en día resulta imprescindible la inserción de las mujeres al desarrollo, con el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en la búsqueda de sociedades sin discriminaciones, con equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos económicos, de educación, a la salud, al empleo, en la participación política, en la toma de decisiones y a la impartición de justicia y de una vida libre de violencia.





El Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el fin de garantizar el desarrollo integral de la sociedad, ha privilegiado la promoción de políticas públicas con perspectiva de género y ha fomentado una política de equidad y de igualdad que constituye la base del actuar gubernamental como lo estableció en el Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010.

Por lo que, a través del Instituto Aguascalentense de las Mujeres como instancia rectora y normativa de la equidad e igualdad, ha promovido e impulsado políticas, programas y acciones que permiten dar una solución a fondo de la problemática y la valoración sobre el papel que juegan las mujeres, en la sociedad, que aseguran nuevas formas de relacionarse, para conformar una sociedad auténticamente democrática.

La violencia contra las mujeres, es otra forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, que les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. Abatir la violencia significa eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

La violencia contra la mujer, es a la vez, causa y consecuencia de la discriminación contra las mujeres y su desigualdad y subordinación. Por tanto los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover y cumplir todos los derechos humanos, inclusive el derecho de las mujeres a verse libres de exclusión. No hacerlo da como resultado el terrorismo contra la mujer y la exacerba. Un proceso de suma importancia ante la violencia y la discriminación de género resulta ser el empoderamiento de las mujeres, ya que es la forma de transmitir de manera más efectiva la idea de que el sujeto se convierta en agente activo de su proceso de cambio, inclusive, mediante su uso se puede contribuir a impulsar cambios en la cultura, en particular en los imaginarios sociales sobre la relación de la mujer en el poder.

En México, son recientes las políticas públicas dirigidas a las mujeres, su inicio fue a través de los programas de salud y seguridad social junto con las políticas de población en la década de los sesentas.

En 1972, la Secretaría de Salud abrió el Programa de Planificación Familiar, particularmente dirigido a las mujeres, cuyo objetivo era el control poblacional. El cual tenía un enfoque reproductivo y manifestó su mayor impulso entre 1978 y 1982, cuando fue referido a la planificación de la familia y la educación sexual. Asimismo, en 1974 el Consejo Nacional de Población (CONAPO), elaboró el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM); tenía por objetivo la promoción de la integración de la mujer, a través de la coordinación con dependencias del sector público, mismo que no proliferó y fue reactivado hasta 1980 como parte del Plan de Acción de México, establecido como compromiso del gobierno con los acuerdos de la Conferencia Internacional de la Mujer y el Plan de Acción Regional de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), sin embargo, el PRONAM no tuvo recursos asignados ya que las funciones del CONAPO no eran operativas.

En la década de los ochentas, se dio una mayor sensibilidad hacia la problemática de las mujeres por lo que se implementaron otros programas, como fue la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campesina (UAIM), encargada del empleo rural para mujeres que se llevó a cabo en todo el país y que desarrollaba proyectos productivos. Éste es el programa de empleo femenino que ha tenido mayor impacto en el campo mexicano.

También en 1984, el Instituto Mexicano del Seguro Social implementó una versión del programa de Integración de la Mujer al Desarrollo (PINMUDE), que proponía acciones legales, educativas, productivas y familiares, mismo que no continuó por no tener metas definidas ni presupuesto.

Es en 1989, que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) integra por vez primera el enfoque de género. Lo que permitió impulsar el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), que en 1990 incorporó este enfoque con el de pobreza para llevar a cabo proyectos productivos y sociales para las mujeres a través del Programa Mujeres en Solidaridad, sin embargo, hubo poca participación femenina.

En 1997, las acciones del PINMUDE fueron integradas al Progreso (ahora Oportunidades) que es un programa de carácter nacional contra la pobreza. Aunque tiene una visión central en las mujeres, su principal objetivo es aumentar el nivel de bienestar básico de las familias, en lo que se refiere a salud, educación y alimentación.

Por lo anterior, destaca en la década de los ochentas, las políticas públicas dirigidas a las mujeres tuvieron un carácter limitado y asistencial, pero que durante los noventas, pues hubo una mayor apertura hacia nuevas perspectivas, que ha permitido la incorporación del enfoque de género y la equidad social en las políticas públicas.

Hay que mencionar el "Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres" (PROEQUIDAD 2001-2006), programa de carácter normativo que refleja la voluntad política del gobierno federal por introducir, de manera transversal, un enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas, de ahí que no sea un fin en sí mismo, sino un punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones, cuya ejecución es responsabilidad de toda la administración pública federal, cada sector en sus áreas de competencia, todos unidos en un objetivo común: la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres, que rige la política nacional a favor de las mujeres.

Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, el cual contempla en forma explícita el enfoque de género.

El Programa PAIMEF instaurado en el año 2006, el INDESOL responsable de operar el PAIMEF como un instrumento del Gobierno Federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y su participación en los espacios

de decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género coordinado e impulsado por el INMUJERES, se constituyó en el año 2008, con el nombre del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. En 2009, se fusiona con el Fondo "Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género". Está orientado, también al ámbito municipal a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

Con respecto a México, en las políticas sociales dirigidas a las mujeres, hay un avance en el discurso de los programas que consideran el enfoque de género, además de que el tema se ha puesto a debate en la administración pública. Sin embargo, muchos programas no han tenido mayor trascendencia debido a que no han operado por falta de metas, objetivos y presupuesto, además de que en la política de desarrollo social han ocupado un lugar limitado que no permite su integralidad.

El "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" (PROIGUALDAD 2008-2012), es el documento que contiene las directrices nacionales dirigidas a alcanzar dicha igualdad entre ambos sexos, resultado de un mandato constitucional que se establece en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; constituye uno de los importantes ejes rectores contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 asume el compromiso de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial. Bajo los principios rectores de la igualdad sustantiva, la no discriminación y la no violencia, será posible contribuir a alcanzar las cinco metas nacionales que el Gobierno de la República se ha propuesto: "Un México en Paz", "Un México Incluyente", "Un México con Educación de Calidad", "Un México Próspero" y "Un México con Responsabilidad Global".

En él se considera que "Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial, cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Ésta es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación."

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres, la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana, y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Estado, por lo que para el ejercicio 2017 se plantea dos Proyectos de suma importancia, que serán de gran impacto para nuestro Estado, el primero denominado Fortalecimiento institucional para la igualdad y la inclusión de las mujeres en las políticas públicas

del Estado de Aguascalientes y el segundo *“Aguascalientes en la Construcción de Una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres.*

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en los temas laboral, violencia, salud, trata de personas, toma de decisiones, educación en materia civil, penal y administración.

Esto significa, lograr una comunidad de mujeres en el Estado con más empleo, menos pobreza y más seguridad. La visión de sociedad que queremos dentro del Programa Institucional de la entidad fiscalizada, está basada en una sociedad con igualdad de oportunidades, en que nacer en condiciones desventajosas no signifique perpetuar dichas condiciones a lo largo de la vida, sino que las instituciones, en particular, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, coadyuve a garantizar que cada mujer tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen.

Se pretende contribuir con acciones de profesionalización, acompañamiento e investigación, encaminada a institucionalizar la perspectiva de género con las políticas públicas, es decir, empoderar a las mujeres en diversas actividades, en los sectores económico, político y social, alineándonos a la normatividad internacional como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belem Do Para.

Para el efecto, el IAM diferencia tres desafíos fundamentales para el 2017 : (1) aumentar la eficiencia del gasto en los programas sociales –en este caso, serían aumentar en los dos programas propuestos- para que los recursos se traduzcan en mejores resultados en cobertura y calidad; (2) mejorar la focalización del gasto social para que éste beneficie prioritariamente a la reducción de la brecha de género en el Estado, implicando con ello que se verán beneficiados hombres y mujeres, no solamente como se podría pensar a las mujeres del Estado; y (3) consolidar un sistema de protección social interinstitucional que contribuya eficazmente a fortalecer y proteger a la mujer y a reducir su vulnerabilidad.

## 9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

Para determinar los avances en la atención del problema en materia de violencia contra las mujeres, la auditoría se estructuró en cinco apartados y veinte resultados, como se detalla a continuación:

**Capítulo 1. Promoción**, se incluyen los resultados 1 al 7, en donde se aborda el tema de la atribución del IAM de promover la formulación de políticas públicas y gubernamentales e impulsar las propuestas de la sociedad para alcanzar la equidad entre los hombres y las mujeres (resultado 1), promover, coordinar, vigilar y evaluar la ejecución de los programas, proyectos y acciones en favor de las mujeres (resultado 2), promoción de servicios de apoyo a las madres y padres que trabajan (resultado 3), promoción de mecanismos de integración de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del Estado en condiciones de equidad (resultado 4), promoción de acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud (resultado 5), promover entre los tres

Poderes del Estado y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (resultado 6) y promover e incentivar investigaciones y estudios que contribuyan a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer (resultado 7).

**Capítulo 2. Diseño**, en donde se abarcan los resultados 8 al 10, los cuales tratan sobre diseñar planes y programas de estudio para la especialización de servidoras y servidores públicos (resultado 8), diseñar el protocolo para la detección de violencia contra las mujeres (resultado 9), y diseñar las campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres (resultado 10).

**Capítulo 3. Implementación**, en donde se incluyen los resultados 11 y 12, los cuales se refieren a módulos de información en sus oficinas en el Estado sobre las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres (resultado 11) y considerar el diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida (resultado 12).

**Capítulo 4. Impulso**, se establecen los resultados 13 a 17, que hacen referencia a proponer e impulsar reformas legislativas que garanticen la participación de las mujeres (resultado 13), impulsar en coordinación con los órganos de gobierno y sociales, la conformación y consolidación del sistema de Centros integrales de apoyo a la mujer (resultados 14 y 15), impulsar acciones que contribuyan a resolver el problema de la violencia contra las mujeres (resultado 16) y servicios otorgados en centros de atención (resultado 17).

**Capítulo 5. Mecanismos transversales**, donde se refieren los temas de Sistema de Evaluación al Desempeño MIR (resultado 18); Rendición de cuentas (resultado 19) y Control Interno (resultado 20).

## 10. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

### Capítulo 1. Promoción.

1. Revisar si existen propuestas de la ciudadanía en cuanto a la equidad entre hombres y mujeres.
  - a. Analizar si las propuestas anteriormente mencionadas, determinan las políticas públicas en cuanto a la equidad de género.  
Se relaciona con el resultado: 1
2. Comprobar si los convenios y acuerdos en coordinación con dependencias están focalizados en programas y acciones en contra de la discriminación.
  - a. Examinar los resultados de dichos convenios o acuerdos.
  - b. Comparar los resultados con los informes de las acciones de la participación.  
Se relaciona con el resultado: 2
3. Verificar si existe un catálogo de servicios a madres y padres.
  - a. Medir si el catálogo y el informe de la prestación de éstos son compatibles entre sí.



Se relaciona con el resultado: 3

4. Investigar si existen mecanismos de integración de la mujer en la vida económica, política y cultural.

- a. Indagar si estos favorecen las condiciones de equidad en la vida familiar.

Se relaciona con el resultado: 4

5. Corroborar si existen mecanismos para el adecuado acceso de las mujeres a servicios integrales de atención de calidad a la salud.

- a. Indagar si dichos mecanismos se encuentran alineados conforme a la Política Pública de Desarrollo Social.

Se relaciona con el resultado: 5

6. Revisar si el IAM, realiza la promoción entre los tres Poderes del Estado y la sociedad, las acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

Se relaciona con el resultado: 6

7. Examinar que el IAM haya realizado investigaciones, estudios y propuestas con la finalidad de mejorar la problemática de la mujer.

- a. Comprobar si dichos trabajos mejoran la problemática de la mujer y son difundidos.

Se relaciona con el resultado: 7

## Capítulo 2. Diseño

8. Verificar si existen planes y programas de estudios de especialización de servidoras y servidores públicos emanados del IAM.

- a. Verificar que los planes antes mencionados, se encuentren directamente relacionados con la especialización en la materia del IAM.

Se relaciona con el resultado: 8

9. Constatar si existe protocolo para detección de violencia de género contra las mujeres diseñado por el IAM.

- a. Analizar que dicho protocolo se encuentre alineado con la política pública.

Se relaciona con el resultado: 9

10. Revisar si existen campañas de prevención de violencia de género.

- a. Analizar que las campañas mencionadas estén encaminadas a la prevención de la violencia de género.

Se relaciona con el resultado: 10

### Capítulo 3. Implementación

11. Comprobar la existencia de módulos de información en las oficinas del Estado sobre violencia de género.

- a. Analizar si la información emanada de los módulos antes mencionados es acorde con el tema de violencia de género.

Se relaciona con el resultado: 11

12. Revisar que exista diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir, y la población a que está dirigida.

- a. Verificar que dicho diagnóstico muestre los diferentes tipos de violencia.

Se relaciona con el resultado: 12

### Capítulo 4. Impulso

13. Solicitar si hubo reformas legislativas en cuanto a la participación de hombres y mujeres.

Se relaciona con el resultado: 13

14. Verificar que existan actas de conformación y consolidación del sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM).

Se relaciona con el resultado: 14

15. Verificar y analizar si existe extracto de fichas de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, llevadas a cabo por los CIAM.

Se relaciona con el resultado: 15

16. Verificar que hayan realizado acciones para la prevención, defensa y protección de los derechos humanos de la mujer.

- a. Analizar los resultados.

Se relaciona con el resultado: 16

17. Verificar si existe un catálogo de servicios otorgados en centros de atención públicos y privados.

- a. Medir si el catálogo y el informe de la prestación de éstos son compatibles entre sí.

Se relaciona con el resultado: 17

### Capítulo 5. Mecanismos transversales

18. Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres", a cargo del Instituto Aguascalentense de las Mujeres como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.

Se relaciona con el resultado: 18

19. Verificar que el IAM, reportara en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de perspectiva de género, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y Cuarta Norma General de Control Interno.

Se relaciona con el resultado: 19

20. Solicitar a la entidad fiscalizada documentación y evidencia de las acciones, procedimientos y sistemas de información que sustenten la aplicación de las Normas Generales de Control Interno.

Se relaciona con el resultado: 20

## 11. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

### CAPÍTULO 1. PROMOCIÓN

#### Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se relaciona con el procedimiento núm. 1

#### Políticas públicas y propuestas

El artículo 6, fracción I de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LCIAM) indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de promover la formulación de políticas públicas y gubernamentales e impulsar las propuestas de la sociedad que a juicio del Instituto sean viables, para alcanzar la equidad entre los hombres y las mujeres.

Mediante oficio número IAM/DG/116/2018 con fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres remitió información referente al Resultado del Foro de las Ideas, que convocó a los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de construir el Plan Estatal de Desarrollo; en dicho resultado se muestran las propuestas que fueron recabadas en las mesas de trabajo, como se muestra a continuación:

TABLA NÚM. 1  
 RESULTADO DEL FORO DE LAS IDEAS  
 INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

MESA No.	PROPONENTE	ORGANIZACIÓN	TEMA DE PROPUESTA
21	Dra. Isabel Jiménez Maldonado	Código Red para el seguimiento de la agenda de género	Adiciones en las mujeres/ Campañas de prevención para atender afectaciones de tabaco a no fumadoras en espacios laborales.



21	Mtra. Sara Montes	Colectivo Raíz	Observancia en derechos laborales de las mujeres/Cumplimiento a la responsabilidad patronal a través de leyes laborales desde el Gobierno Estatal, revisar normas de higiene y seguridad, iniciativa para dar seguimiento a la lactancia en espacios laborales. Respeto a horarios laborales para verificar el cumplimiento de leyes y normas laborales de las mujeres.
21	Mtra. Sara Montes	Colectivo Raíz	Mujeres en trabajo doméstico y seguridad social/Procurar la seguridad social para empleadas domésticas, capacitación para su seguridad laboral.
21	Dr. Miguel Gámez	Omacatl	Seguridad Social de las Mujeres/Atención ginecológica y enfermedades de transmisión sexual.
22	Gretta Papadimetriou Cámara	Colectivo Cepaz	Educación y Género/Incluir al IEA para impulsar una educación que revierta el machismo.
22	Beatriz Bermúdez	Colectivo Cepaz	Institucionalización de la Perspectiva de género/Estrategias para acabar con el machismo en el servicio público.
	Roxana D'Escobar	Mujer Contemporánea	Violencia Contra las Mujeres: Campañas para desnaturalizar la violencia de género y promoción de los derechos humanos. Identificar obstáculos y limitaciones en la atención a la violencia de género. Apoyo al refugio de Mujer Contemporánea. Profesionistas sensibilizadas para la atención en el CAPIV.
22	Lic. Verona Valencia García	CECADEC	Violencia de género: Registro de datos a nivel estatal de las dependencias que atienden violencia.
22	María de Jesús Tinoco	N/A	Congreso del Edo/Adecuar la Ley General de Acceso a Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
22	Mtra. Sara Montes	Colectivo Raíz	Seguridad Social/Inclusión d mujeres de la tercera edad.

**FUENTE:** Elaborado por el personal del OSFAGS, tomando en consideración la información proporcionada por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, mediante el oficio número IAM/DG/116/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013.

Como observamos en el cuadro anterior, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, convocó a los ciudadanos y Organismos de la Sociedad Civil a participar en un Foro de las Ideas a fin de construir el Plan Estatal de Desarrollo en cuanto a la Equidad de Género, en donde se llegó a propuestas como: Campañas para desnaturalizar la violencia de género y promoción de los derechos humanos; Identificar obstáculos y limitaciones en la atención a la violencia de género; Prevenir la impunidad ante la violencia de género; Apoyo al refugio de Mujer Contemporánea; Profesionistas sensibilizadas para la atención en el CAPIV, y registro de datos a nivel estatal de las dependencias que atienden violencia.

## Conclusión.

En 2017, el IAM realizó el Foro de las Ideas, en donde convocó a los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de construir el Plan Estatal de Desarrollo y obtuvo como resultados en cuanto a la equidad de género y violencia contra la mujer Campañas para desnaturalizar la violencia de género y promoción de los derechos humanos; identificar obstáculos y limitaciones en la atención a la violencia de género; prevenir la impunidad ante la violencia de género; apoyo al refugio de la Mujer Contemporánea; profesionistas sensibilizadas para la atención en el CAPIV, y registro de datos a nivel estatal de las dependencias que atienden violencia, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 6, fracción I de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

**Resultado Núm. 2 Con observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 2**  
**Convenios y acuerdos**

El artículo 6, fracción IV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LCIAM), indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de promover, coordinar, vigilar y evaluar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y acciones a favor de las mujeres, en contra de su discriminación y a favor de la equidad entre hombres y mujeres, mediante la coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Mediante oficio número IAM/DG/116/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres remitió la información correspondiente a los convenios y acuerdos suscritos con otras dependencias.

El equipo auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, realizó el análisis correspondiente a los convenios y acuerdos de coordinación que suscribió el IAM con las dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal y Municipal para la ejecución de los programas, proyectos y acciones en contra de la discriminación y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, como a continuación se muestra:

**TABLA NÚM. 2**  
**CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**  
**INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**

Dependencia/entidad	Objeto	Resultados	Evidencias
Fiscalía General del Estado.	Prestación o gestión de los servicios en favor de las mujeres víctimas de violencia o delitos por motivos de género, así como a sus hijas e hijos.		
Secretaría General de Gobierno (SEGGOB)	Establecer bases y mecanismos para apoyar a las mujeres con opciones para el desarrollo personal en el ámbito laboral, por medio de los programas de becate, vinculación y fomento al autoempleo.		
Poder Judicial del Estado	Convenio de colaboración para la operación de la unidad interinstitucional de tutores, en auxilio de la impartición de justicia en el estado de Aguascalientes.		
Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES)	Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "Centros para el desarrollo de las mujeres: Aguascalientes 2017".		
Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES)	Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la ejecución del proyecto denominado "Programa estructural 2017 para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las instituciones de la administración pública del Estado de Aguascalientes".		
Universidad Tecnológica de Aguascalientes (uta)	Implantar la institucionalización de la perspectiva de género.		
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal, en el marco de la política del estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		

<b>Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)</b>	Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en el Estado de Aguascalientes, encaminadas a fortalecer el sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.		
<b>Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)</b>	Establecer mecanismos de colaboración entre las partes intervinientes para implementar de manera conjunta acciones de atención inmediata, herramientas metodológicas, intercambio de la información, capacitación, asesoría y asistencia multidisciplinaria a efecto de cumplir a cargo de la SEDESOL para los beneficios y en favor de la población usuaria y servicios públicos adscritos al IAM (así como servicios integrales y multidisciplinarios en materia económica, productiva y asistencial para garantizar el debido acceso de las mujeres a la justicia, etc. Solicitar al IAM para facilitar al IAM lo necesario para instalar de forma temporal módulo de atención para afiliarse al seguro de vida a jefas de familia con hijos entre 0 y 23 años de edad.		
<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA)</b>	Establecimiento de la voluntad de colaboración interinstitucional entre el ICTEA y el IAM, en cualquiera de sus áreas y respecto de la totalidad de servicios, obligándose a hacer llegar el mayor número de programas en beneficio de la población.		

**Fuente:** Elaborado por el personal del OSFAGS, de acuerdo a la información remitida por el IAM, mediante oficio número IAN/dg/116, 2018 con fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013

Como se muestra en la información de la tabla anterior, el IAM, suscribió diez convenios de colaboración con distintas dependencias tanto federales como estatales, en donde en cada uno de ellos, se establece el objeto de dicho acuerdo, sin embargo no se anexa la evidencia de los resultados de estos compromisos.

**Conclusión.**

En 2017, el IAM suscribió 10 convenios de colaboración con distintas dependencias tanto estatales como federales, en donde se estableció un objeto para cada uno de estos acuerdos, vinculados a la equidad de género y violencia contra las mujeres; no obstante el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, no proporcionó evidencia suficiente sobre los resultados de dichos convenios, incumpliendo con el artículo 6, fracción IV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LIAM).


**Recomendación al desempeño núm. 1**

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, investigue las causas por las cuales no proporcionó a este ente fiscalizador, la evidencia correspondiente a los resultados de los convenios suscritos con dependencias estatales y federales, cuyo objeto es la vinculación con la equidad de género y violencia contra las mujeres, y con base en ello, implemente las gestiones necesarias para atender la vigilancia y evaluación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones en favor de las mujeres, y así dar cumplimiento al artículo 6, fracción IV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

"En relación a la recomendación realizada al desempeño núm. 1 se complementa el cuadro a que se hace referencia en el punto correlativo que se contesta, insertando en el recuadro de Resultados y Evidencias de la Entidad Fiscalizada los datos generados en virtud de las acciones realizadas:

Dependencia/entidad	Objeto	Resultados	Evidencias
Fiscalía General del Estado.	Prestación o gestión de los servicios en favor de las mujeres víctimas de violencia o delitos por motivos de género, así como a sus hijas e hijos.	Colaboración Para Solicitar Apoyo Al Centro De Justicia Para Las Mujeres	
Secretaría General de Gobierno (SEGGOB)	Establecer bases y mecanismos para apoyar a las mujeres con opciones para el desarrollo personal en el ámbito laboral, por medio de los programas de becate, vinculación y fomento al autoempleo.	Sin Avance	
Poder Judicial del Estado	Convenio de colaboración para la operación de la unidad interinstitucional de tutores, en auxilio de la impartición de justicia en el Estado de Aguascalientes.	Se Llevan 81 Expedientes en los 5 Juzgados Familiares en el Estado de Aguascalientes	
Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES)	Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "Centros para el desarrollo de las mujeres: Aguascalientes 2017".	Se Radicó por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la Cantidad de \$900,000.00, con los que se  Instalaron Tres Centros Para El Desarrollo De Las Mujeres en los Municipios de Asientos, Calvillo y El Llano	Se obtuvieron 3 agendas ciudadanas que fueron presentadas y entregadas a los Cabildos de los Respectivos Municipios
Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES)	Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la ejecución del proyecto denominado "Programa estructural 2017 para el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las instituciones de la administración pública del Estado de Aguascalientes".	Se Radicó por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la Cantidad de \$5,017,384.95 Para el desarrollo de 42 Metas relacionadas con Armonización Legislativa, Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, Investigaciones, Generación de Diagnosticos de la Situación de las Mujeres en el Estado en temas de Planeación y Programas	Se anexa CD con los productos que se generaron.
Universidad Tecnológica de Aguascalientes (uta)	Implantar la institucionalización de la perspectiva de género.	Se instaló la Unidad de Igualdad en ésta Casa de Estudios, así como la Coordinación para el uso de las Instalaciones Por Parte Del IAM	Se anexa acta de Instalación
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se aclara que es el Instituto Nacional de Desarrollo Social	Promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal, en el marco de la política del estado en materia social para la prevención y atención de la	Se Radicó la cantidad de \$7,978,598 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) organismo adscrito a la SEDESOL	

(INDESOL)	violencia contra las mujeres.	para la Instalación de  9 Centros De Atención Fija Y De 2 Unidades Itinerantes, Se Capacitaron A 1200 Adolescentes Y 3200 Personas Adultas Y 100 Niñas Y Niños	
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en el Estado de Aguascalientes, encaminadas a fortalecer el sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	<b>Se Elaboraron Los Sigüientes Instrumentos En Materia De Planeación:</b> Elaboración de Estrategia para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Estado; Propuesta de Reforma a la Ley de Planeación del Estado; Revisión de Los Lineamientos Para La Elaboración de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género; Fortalecimiento Al Sistema Estatal De Igualdad; Se Realizaron Sesiones Del Sistema. Se elaboró la Propuesta de Reglamento del Sistema Estatal de Igualdad se impartió a Miembros del Sistema Estatal de Igualdad la Capacitación en Presupuestos con Perspectiva de Género	Se anexa CD con la prueba documental
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Establecer mecanismos de colaboración entre las partes intervinientes para implementar de manera conjunta acciones de atención inmediata, herramientas metodológicas, intercambio de la información, capacitación, asesoría y asistencia multidisciplinaria a efecto de cumplir a cargo de la SEDESOL para los beneficios y en favor de la población usuaria y servicios públicos adscritos al IAM (así como servicios integrales y multidisciplinarios en materia económica, productiva y asistencial para garantizar el debido acceso de las mujeres a la justicia, etc. Solicitar al IAM para facilitar al IAM lo necesario para instalar de forma temporal módulo de atención para afiliar al seguro de vida a jefas de familia con hijos entre 0 y 23 años de edad.	Se ofrece el seguro jefa de familias a usuarias del Capiv	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA)	Establecimiento de la voluntad de colaboración interinstitucional entre el ICTEA y el IAM, en cualquiera de sus áreas y respecto de la totalidad de servicios, obligándose a hacer llegar el mayor número	Se entregaron becas	Se anexa CD con la información relativa a 300 becas entregadas

	de programas en beneficio de la población.		
<p><i>Fuente:</i> Elaborado por el personal del OSFAGS, de acuerdo a la información remitida por el IAM, mediante oficio número IAM/dg/116/2018 con fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013</p>			

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

Dentro de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, este solo exhibe evidencia de 5 de los 9 convenios que se suscribieron, sin contar con la certeza de que en los demás obtuvieron resultados esperados, cuyo objeto es la vinculación con la equidad de género y violencia contra las mujeres.

DAOD/2017/13.8/20/001-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, cada vez que suscriba un convenio, se recaben las evidencias de los trabajos objeto del propio convenio, así como, de los resultados obtenidos.

#### Resultado Núm. 3 Con observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 3  
Catálogo de servicios

El artículo 6, fracción VI de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LIAM), indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de promover la prestación de servicios de apoyo a las madres y padres que trabajan, que sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos.

Mediante oficio número IAM/DG/116/2018 con fecha 26 de marzo de 2018, en contestación del oficio OSFAGS/01/2018/0013 el IAM proporcionó un documento en el que se encuentran contenidos los servicios que presta el Instituto, sin embargo éste fue elaborado, durante la auditoría de desempeño que se practicó por parte del OSFAGS, con la finalidad de atender la solicitud de información el punto denominado catálogo de servicios; en este sentido el documento entregado por el IAM no tiene la función de promoción que tienen los catálogos, ni se encuentra al alcance de las usuarias o el personal a cargo de brindar la atención a las mujeres.

Dentro del capítulo quinto, denominado Estructura organizacional del Modelo de Operación de Centros para el Desarrollo de las Mujeres del INMUJERES, en cuanto a las funciones del coordinador, le corresponde: planear, coordinar, supervisar el desarrollo de los procesos del modelo y los Centros de Desarrollo de las Mujeres (CDM), así como gestionar la disponibilidad de los recursos necesarios para el logro de objetivos y metas de los CDM; en dicho archivo existe un pie de página que a la letra dice “Este rol debe ser desempeñado por la Titular de la Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) del municipio donde se encuentre ubicado el CDM y será nombrada por la autoridad municipal correspondiente”, sin embargo esto forma parte del perfil que debe de desarrollar el personal a cargo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

### Conclusión

En 2017, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres no contó con un catálogo en el cual promueva la prestación de los servicios que ofrece el IAM, en apoyo a las madres y padres que trabajan, con el fin de que se consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos, incumpliendo con el artículo 6, fracción VI de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

### Recomendación al desempeño núm. 2

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, investigue las causas por las cuales no se promovió por medio de un catálogo la prestación de servicios de apoyo a las madres y padres que trabajan, que sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos, y con base en ello, bajo los principios rectores de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia y honradez, establezcan las acciones necesarias para implementar una relación de servicios que otorga a la población, para dar cumplimiento al artículo 6, fracción VI de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En términos generales no se cuenta con un catálogo de servicios con los requerimientos especificados en la recomendación, sin embargo, se realizan acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 fracción VI de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, y que los servicios prestados en la Administración Pública Estatal sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no presenta documentación comprobatoria sobre las acciones necesarias que realiza, así como, que los servicios prestados en la Administración Pública Estatal sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos.

DAOD/2017/13.8/20/002-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, considere elaborar un Catálogo de Servicios dirigido a las madres y/o padres que trabajan, o en su caso, evidencia comprobatoria de que dichos servicios e información se están prestando como lo establece la normatividad.

**Resultado Núm. 4 Sin observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 4**  
**Mecanismos de integración**

El artículo 6, fracción X de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, establece que le corresponde promover los mecanismos de integración de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del Estado en condiciones de equidad; así como la integración de los hombres en la vida familiar, con el objeto de promover la complementariedad.

Con la revisión de la información proporcionada por el IAM mediante oficio núm. IAM/DG/116/2018, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres muestra los convenios suscritos con la Secretaría de Desarrollo Social con fecha 06 de marzo de 2017, en donde tiene por objeto el "establecer mecanismos de colaboración entre las partes intervinientes para implementar de manera conjunta acciones de atención inmediata, herramientas metodológicas, intercambio de la información, capacitación, asesoría y asistencia multidisciplinaria, a efecto de cumplir a cargo de la SEDESOL para los beneficiarios y a favor de la población usuaria y servicios públicos adscritos al IAM (así como servicios integrales y multidisciplinarios en materia económica, productiva y asistencial para garantizar el debido acceso de las mujeres a la justicia, etc.); con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA), con fecha 7 de febrero de 2017 y cuyo objeto es el establecimiento de la voluntad de colaboración interinstitucional entre el ICTEA y el IAM, en cualquiera de sus áreas y respecto de la totalidad de servicios, obligándose a hacer llegar el mayor número de programas en beneficio de la población; y por último con la Secretaría General de Gobierno, con fecha 22 de agosto de 2017, el cual establece como objeto el establecer bases y mecanismos para apoyar a las mujeres con opciones para el desarrollo personal en el ámbito laboral por medio de los programas de becate, vinculación y fomento al autoempleo.

**Conclusión**

En 2017, el IAM suscribió convenios de colaboración con dependencias y entidades estatales, con el objeto de establecer mecanismos de integración de la mujer en la vida económica y social.



política y cultural del Estado, cumpliendo con lo que establece el artículo 6, fracción X de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

**Resultado Núm. 5 Con observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 5**  
**Servicio integral de salud**

El artículo 6, fracción XIV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LCIAM), establece que le corresponde al IAM promover el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, en condiciones de calidad y tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica.

Con el análisis de la información proporcionada por el IAM, mediante el archivo denominado "Mecanismos de salud", otorgado y firmado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Lilia Florina Adame Ocón, la entidad manifiesta que los mecanismos para garantizar el acceso a la salud de las mujeres para las distintas etapas del ciclo de vida, para el ejercicio 2017, serán realizar sesiones del Sistema Estatal de Igualdad, Seguimiento a la implementación de la estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes; estrategia de prevención de la muerte materna y, la capacitación en la NOM-007SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la personas recién nacidas, no obstante, el documento en que se presenta esta información no es algo oficial, además de que el ente no aporta evidencia alguna de dichos mecanismos, mencionando en el escrito, que la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, es quien tiene la información referente a este tema, asimismo no existe algún convenio de colaboración con esta dependencia a fin de atender la atribución del Instituto.

**Conclusión**

En 2017, el IAM no implementó mecanismos para promover el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, en condiciones de calidad y tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica, toda vez que comenta que la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, es quien tiene información sobre las sesiones del Sistema Estatal de Igualdad, sin embargo, no se muestran resultados de los otros tres puntos considerados por el instituto como mecanismos de promoción, incumpliendo con el artículo 6, fracción XIV de la Ley que crea al Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

**Recomendación al desempeño núm. 3**

Para que el IAM, analice e indague sobre las causas por las que no dispuso de información referente a la ejecución de mecanismos de acceso de las mujeres a servicios integrales de salud en condiciones de calidad de vida, e implemente las acciones necesarias para proporcionar a las mujeres un adecuado acceso a servicios integrales de calidad y de esta manera abatir con la

desigualdad que las aqueja; con el fin de dar cumplimiento al artículo 6, fracción XIV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Se realizaron diversas acciones, entre ellas:*

- 1. La elaboración de la estrategia para la prevención de la muerte materna,*
- 2. Se realizó el seguimiento a la implementación de la estrategia para la prevención de embarazos en adolescentes alineada a la estrategia nacional,*
- 3. Se capacito a personal de la Secretaría de Salud en la norma oficial mexicana NOM-007SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.*
- 4. Se realizaron sesiones del sistema estatal de Igualdad en conjunto con la Secretaría de Salud.*

*Se anexa en medio electrónico la evidencia documental que sustenta lo antes mencionado.*

*Con las acciones antes mencionadas se fortalece el servicio que presta el Sector Salud en la Entidad, con lo que el acceso de las Mujeres a Servicios integrales de Salud mejoran en su calidad y con ello se disminuye la desigualdad que les aqueja.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

**Resultado Núm. 6 Con recomendación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 6**  
**Poderes del Estado y sociedad**

En cuanto al artículo 6, fracción XVII de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, establece que el ente debe promover entre los tres Poderes del Estado y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, así como la promoción y el impulso para que los hombres puedan participar de una manera más activa y complementaria en la vida familiar.

Con la revisión de la información proporcionada por el IAM mediante oficio núm. IAM/DRI/141/2018 del día 18 de abril 2018, el Instituto incorporó evidencias que detallan las reuniones de las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres, en donde la actividad va dirigida a las y los funcionarios públicos de las Dependencias y Entidades que

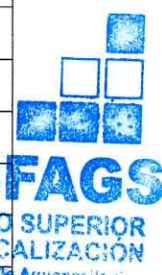


integran el Sistema Estatal para la igualdad entre hombres y mujeres, en dicha documentación se incluye evidencia fotográfica, así como una ficha técnica, el orden del día y la lista de asistencia.

En cuanto a la promoción de las acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en lo que respecta a la sociedad, el instituto muestra un archivo de fotos de pláticas de concientización, lugares y fechas de impartición; las campañas de promoción en la sociedad de las capacitaciones se detallan a continuación:

**TABLA NÚM. 3**  
**CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN A LA SOCIEDAD 2017**  
**INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES**

FECHA DE CAPACITACIÓN	TEMA IMPARTIDO	SEDE- AUDIENCIA A QUIEN SE LE IMPARTE	No. DE PERSONAS CAPACITADAS	EVIDENCIAS APORTADAS	
				FOTOS	LISTAS DE ASISTENCIAS CONSTANCIAS, OFICIOS
29/05/2017	Identidades sexo-genéricas	ICA	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
06/05/2017	Identidades sexo-genéricas	CAPIV central	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
08/05/2017	Sensibilización a la perspectiva de género	Instancias estatales de la mujer	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
17/05/2017	Sensibilización a la perspectiva de género	Escuela normal de Rincón de Romos	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
03/07/2017	Sensibilización a la perspectiva de género	Escuela normal superior federal de Ags.	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
19/07/2017	Lenguaje incluyente y no sexista	UPA	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
10/10/2017	Lenguaje incluyente y no sexista	URSE Cosío	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
11/10/2017	Lenguaje incluyente y no sexista	URSE centro	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
19/07/2017	Lenguaje incluyente y no sexista	UPA	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
18/05/2017	Des normalización de las violencias	CECyTEA El llano	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
21/06/2017	Des normalización de las violencias	CECyTEA El llano	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
21/07/2017	Des normalización de las violencias	Salón ejidal pilotos	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
09/06/2017	Acoso y Hostigamiento sexual	Personal de ISSEA	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
09/08/2017	Acoso y Hostigamiento sexual	CAPIV central	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
21/08/2017	Masculinidad y violencia	instancia de la mujer de Calvillo	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
17/07/2017	Masculinidad y violencia	UPN	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
06/07/2017	Género y Violencia Familiar	CAPIV central	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
30/08/2017	Género y Violencia Familiar	Casa del indígena	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
18/10/2017	Género y Violencia Familiar	CECyTEA Morelos	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
14/06/2017	Género y violencia	Hotel la Misión	IAM NO APORTO	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS



	contra las mujeres		CIFRAS		
09/10/2017	Amor romántico y violencia en el noviazgo	CBTA Villa Juárez	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
13/10/2017	Amor romántico y violencia en el noviazgo	CAPIV central	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
01/11/2017	Amor romántico y violencia en el noviazgo	EMISAD Terremoto	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS
06/10/2017	Derechos sexuales y reproductivos	CBTA Villa Juárez	IAM NO APORTO CIFRAS	SI	IAM NO APORTO ARCHIVOS

FUENTE: Elaborado por personal del OSFAGS, con referencia en la información proporcionada por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

Derivado del análisis de la información proporcionada por el IAM, en la tabla anterior se puede considerar que el Instituto realizó campañas de atención a la sociedad en cuanto a las acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en varias sedes, sin embargo, el ente no aporta la documentación comprobatoria sobre el número de personas que recibieron la capacitación por sede correspondiente, así como las listas de asistencia y constancias de los participantes, asimismo los oficios en donde se demuestre que realmente se programaron estas capacitaciones.

### Conclusion

En 2017, el IAM realizó actividades de institucionalización para las y los servidores públicos en la atención de la violencia de género, incluyendo evidencia fotográfica, ficha técnica, orden del día, y lista de asistencia de los participantes, en donde se abordaron temas relativos al Programa Estatal para la igualdad entre hombres y mujeres, de igual forma, la referencia y alineación al PFOIGUALDAD, sin embargo, en lo que respecta a las campañas de promoción a la sociedad, la entidad fiscalizada no aportó la documentación comprobatoria sobre el número de personas que recibieron la capacitación por sede correspondiente, como las listas de asistencia y constancias de los participantes, asimismo los oficios en donde se demuestre que realmente se programaron estas capacitaciones, incumpliendo con el artículo 6, fracción XVII de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

### Recomendación al desempeño núm. 4

Para que el IAM, analice las causas por las que no dispuso de información referente a la documentación comprobatoria sobre el número de personas que recibieron la capacitación por sede correspondiente, así como las listas de asistencia y constancias de los participantes, asimismo los oficios en donde se demuestre que realmente se programaron estas capacitaciones, en cuanto a las campañas de promoción a la sociedad, e implemente mecanismos con el fin de llevar un control eficiente y eficaz de estas deficiencias, y con ello dar cumplimiento al artículo 6, fracción XVII de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior

de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Se anexa en medio electrónico la evidencia documental que sustenta la asistencia de los participantes a los cursos mencionados en la tabla que se encuentra en el punto correlativo que se contesta, por lo cual se acredita la cantidad de asistentes y de igual manera se anexa la evidencia documental con que se acredita lo manifestado.”*

**Va oración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, solo exhibe la documentación relativa a la lista de asistentes a los cursos, sin embargo, no anexa la evidencia documental, en donde se demuestre que realmente se programaron dichas capacitaciones en comento.

DAOD/2017/13.8/20/003-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga evidencia comprobatoria de las capacitaciones impartidas (programación, contratos, convenios, listas de asistencia, constancias, diplomas, fotografías, etc.)

**Resultado Núm. 7 Sin observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 7**  
**Investigaciones y estudios**

El artículo 6, fracción XXV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, establece que le corresponde al Instituto promover e incentivar investigaciones y estudios que contribuyan a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer en los diversos campos de la realidad social, así como la adecuada recopilación, sistematización y difusión de la información.

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres aportó información mediante el oficio IAM/DG/116/2018, con fecha 26 de marzo de 2018, en donde se adjunta un archivo denominado “Estudio que visualiza el papel que tienen las mujeres rurales en el Estado de Aguascalientes como agentes clave para conseguir cambios económicos, ambientales y sociales”, además de una serie de fotografías de sesiones denominados “Estudio Mujeres Rurales y Programa Estatal de

igualdad”, así como memoria fotográfica de las metas 12 y 14 del Sistema Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

### Conclusión

En 2017, el IAM realizó investigaciones y estudios que contribuyeron a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer en los diversos campos de la realidad social, así como la adecuada recopilación, sistematización y difusión de la información de dichos productos, dando cumplimiento con el artículo 6, fracción XXV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

## CAPÍTULO 2. DISEÑO

### Resultado Núm. 8 Sin observación

#### Se relaciona con el procedimiento núm. 8

#### Planes y programas de estudios

El artículo 55, fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes (LAMVLVEA), establece que le corresponde al Instituto Aguascalentense de las Mujeres, diseñar planes y programas de estudio para la especialización de servidoras y servidores públicos responsables de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

El IAM proporcionó el plan de capacitación 2017 en el que se contemplan 21 actividades dentro del proyecto Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Modalidad 1, sin embargo, derivado del análisis por parte del equipo auditor se determinó que solo 5 de las 21 actividades son enfocadas a planes y programas de estudio para la especialización de servidoras y servidores públicos responsables de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

### Conclusión.

En 2017, el IAM desarrolló el plan de capacitación en el que contemplan 5 actividades enfocadas a planes y programas de estudio para la especialización de servidoras y servidores públicos responsables de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia de género, asimismo se proporcionan los certificados correspondientes a los servidores públicos que acreditaron las Certificaciones de Competencia Laboral correspondientes al EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en género y EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género; cumpliendo con lo estipulado en el artículo 55, fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Aguascalientes.

**Resultado Núm. 9 Sin observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 9**  
**Protocolo de detección de violencia**

En el artículo 55, fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes se establece que le corresponde al Instituto Aguascalentense de las Mujeres diseñar el protocolo para la detección de violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la información proporcionada por el IAM, en donde se anexa el Modelo de Operación de Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) elaborado en 2016, se detalla que dentro de los procesos sustantivos de los CDM se encuentra la etapa de detección, que consiste en identificar elementos clave en la comunidad (humanos y de infraestructura) que permitan poner en marcha el modelo, la Lic. Vanessa Lucio Arellano, Coordinadora de Investigación y Estadística e Información, manifestó que dicho documento se encuentra vigente y no ha sido sujeto a actualizaciones o modificaciones.

**Conclusión**

En 2017, el IAM contó con un protocolo para detección de violencia de género contra las mujeres, diseñado por el citado ente, a pesar de que este no se encuentra actualizado cumple con lo estipulado con el artículo 55, fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

**Resultado núm. 10 Con observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 10**  
**Campaña de prevención**

El artículo 55, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes establece que le corresponde al Instituto Aguascalentense de las Mujeres, el diseñar las campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

El IAM, a través del oficio número IAM/DRI/141/2018, de fecha 18 de abril de 2018, se pronunció respecto a que las campañas de difusión son realizadas por el personal del área de comunicación del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, sin embargo no se anexó ninguna evidencia sobre dichas campañas.

**Conclusión**

En 2017, el IAM no realizó campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, manifiesta que no cuenta con presupuesto para realizar este tipo de acciones e informa que las campañas de difusión son realizadas por su personal del área de comunicación sin que exista



evidencia documental de las mismas; lo anterior en incumplimiento a lo señalado por el artículo 55, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Aguascalientes.

#### Recomendación al desempeño núm. 5

Para que el IAM, investigue las causas por las cuales no realizó campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, y con base en ello, gestione las acciones necesarias para solventar las deficiencias observadas y así dar cumplimiento al artículo 55, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Las campañas que lleva a cabo la Institución son de carácter permanente y las mismas se realizan con la distribución de trípticos y souvenirs con la información de los servicios que presta el Instituto Aguascalentense de las Mujeres en los Centros Crecer ubicados en los Municipios del Interior del Estado y en el propio Municipio de Aguascalientes, así mismo en las Instancias Municipales de las Mujeres.*

*Así mismo se elaboro papel para envolver las tortillas, los cuales fueron distribuidos en diversos puntos de venta de tortillas en el Estado.*

*Por otra parte el llevar a cabo campañas de difusión a través de medios electrónicos y medios impresos implicaba contar con presupuesto autorizado para tal fin, sin que se contara con el mismo, por lo que imposibilitaba el que se pudieran efectuar las campañas de difusión en medios de manera masiva, por lo que se utilizaban las redes sociales que eran el medio al que se podía acceder de manera gratuita, tales como facebook/Institutoaguascalentensedelasmujeres y en twitter @MujeresAgs*

*Actualmente solamente se cuenta con la siguiente:*

*<http://www.aguascalientes.gob.mx/iam/>*

*Se anexa la evidencia en digital, anexa al presente oficio.”*

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:



El ente fiscalizado, hace mención en su respuesta de solventación que anexa la “evidencia en digital”, sin embargo, al realizar la revisión a la información referida, no es posible apreciarla, ya que la misma no se encuentra en el archivo mencionado.

DAOD/2017/13.8/20/004-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga evidencia comprobatoria de las campañas realizadas (programación, trípticos, posters, volantes, material de difusión, radio, televisión, fotografías, etc.)

### CAPÍTULO 3. IMPLEMENTACIÓN

#### Resultado Núm. 11 Con observación

Se relaciona con el procedimiento núm. 11

#### Módulos de información

El artículo 55, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, señala que le corresponde al Instituto Aguascalentense de las Mujeres instalar módulos de información en sus oficinas en el Estado sobre las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres.

Mediante oficio número IAM/DR/141/2018, el IAM manifiesta que no cuenta con módulos de información en dependencias de gobierno, ya que sólo las instalaciones del propio Instituto Aguascalentense de las Mujeres funge como módulo de información y recepción.

#### Conclusión

En 2017, el IAM no instaló módulos de información en el Estado sobre las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres, manifestando que sólo en las instalaciones del propio Instituto es donde se otorga la información, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 55, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

#### Recomendación al desempeño núm. 6

Para que el IAM, analice las causas del porqué no instaló los módulos de información en el Estado sobre las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres, y con base en ello, implemente las medidas necesarias para establecer dichas unidades de atención a la población, a fin de dar cumplimiento al artículo 55, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“El Instituto cuenta con módulos de información a través de los cuales se proporciona información acerca de las causas y efectos de la violencia de género, de manera personal y proporcionando trípticos que contienen la información relacionada con este tema, así como de los servicios que presta el Instituto Aguascalentense de las Mujeres en los Centros de Atención que se encuentran ubicados en los Municipios del Interior del Estado y en el propio Municipio de Aguascalientes.*

*Se proporciona la evidencia en digital anexa al presente oficio.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, hace mención en su respuesta de solventación que anexa la “evidencia en digital”, sin embargo, al realizar la revisión a la información referida, no es posible apreciarla, ya que la misma no se encuentra en el archivo mencionado.

DAOD/2017/13.8/20/005-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga evidencia de la instalación de sus módulos de información (fotografías, trípticos, poster, lugares de instalación, etc.).

**Resultado Núm. 12 Con observación**

**Se relaciona con el procedimiento núm. 12**

**Diagnósticos**

En lo que respecta al artículo 14, fracción I del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes (RLAMVLVEA), estipula que para la ejecución del Modelo de Prevención, se considerará el diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida.

En el artículo 6, fracción XXIV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LCIAM) indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de elaborar el “Programa Estatal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres” y someterlo a aprobación del titular del Poder Ejecutivo, así como actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres y los hombres, en relación con los avances y la operatividad del mismo.

Derivado de la información remitida por el IAM, por conducto del oficio IAM/DG/116/2018, con fecha 26 de marzo de 2018, en lo que respecta al diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida, la Lic. Vanessa Lucio Arellano menciona que no cuentan con dicho diagnóstico, ratificando así la ausencia de información en lo que refiere a este punto.

En lo que respecta a la población objetivo y los porcentajes de tipo de violencia, el ente proporcionó una tabla donde se estipula que la población de mujeres de 15 años o más en el estado de Aguascalientes es de 484,236, a su vez se adjuntó el porcentaje de violencia en cada una de las categorías, como se muestra a continuación:

TABLA NÚM. 4  
UNIVERSO DE MUJERES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES, 2017

UNIVERSO DE MUJERES Y TIPO DE VIOLENCIA	PORCENTAJE	CANTIDAD
POBLACION DE MUJERES DE 15 AÑOS A MÁS		484,236
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	73.3	354,945
VIOLENCIA ESCOLAR	29.4	142,365
VIOLENCIA LABORAL	30.3	146,724
VIOLENCIA COMUNITARIA	47.1	228,075
VIOLENCIA EN PAREJA	49.8	241,150
MALTRATO EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA	34.9	168,998

FUENTE: Información remitida por el IAM, mediante oficio IAM/DG/116/2018 con fecha 26 de marzo de 2018, en relación a los datos publicados en las ligas electrónicas <http://www.lja.mx/2016/12/cierre-poblacional-2016-2017-en-aguascalientes-apunte/> y [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)

Con el análisis de la información proporcionada por el IAM, que se detalla en el cuadro anterior se identificó que los datos plasmados no tienen coherencia entre sí, toda vez que la población de mujeres mayores de 15 años da un total de 484,236, dentro del tipo de violencia contra las mujeres en general son violentadas 354,945 (73.3%) de la totalidad de estas, sin embargo en forma particular por los tipos de violencia la sumatoria da un gran total de 927,312 que corresponde a 443,076 mujeres por arriba del universo de féminas en el estado.

En cuanto al "Programa Estatal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres", el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, proporcionó evidencia sobre la Elaboración del "Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres", así como el acta número 01/2017 de la primera sesión ordinaria de dicho sistema, no obstante no adjuntó como información el "Programa Estatal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, así como no presenta el diagnóstico actualizado con el objeto de conocer la problemática, el avance, la operatividad y como atacar el mismo en el Instituto.



## Conclusión

En 2017, el IAM desconoció el universo de la población objetivo del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia contra las Mujeres", toda vez que comenta que no cuenta con un mecanismo para llevar a cabo la cuantificación de las mujeres en el estado y mucho menos a cuántas de éstas se les ha atendido en temas de violencia, ya que los datos proporcionados por el Instituto, forman parte de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) elaborada por el INEGI y un periódico local llamado La Jornada; aunado a esto, la Lic. Vanessa Lucio Arellano, Coordinadora de Investigación, Estadística e Información, comentó que los datos son cualitativos más no cuantitativos, derivado de esto se determinó que el Instituto no cuenta con un diagnóstico de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida, incumpliendo con el artículo 14, fracción I del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, no contó con el "Programa Estatal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres", así como con el diagnóstico actualizado con el objeto de conocer la problemática, el avance, la operatividad de éste, ya que si bien adjunta documentación sobre la elaboración del "Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres", así como el acta número 01/2017 de la primera sesión ordinaria de dicho sistema, dichos documentos no son el soporte del programa en mención, incumpliendo con el artículo 6, fracción XXIV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

## Recomendación al desempeño núm. 7

Para que el IAM analice con pertinencia las causas por las que no cuenta con un diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida, y con base en ello atiendan con eficacia los requerimientos de prevención de violencia contra las mujeres, analizando los problemas que ocasiona este factor, a fin de determinar objetivos, acciones y metas para dar cumplimiento al artículo 14, fracción I del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"Según lo establecido en la Propuesta del Programa Estatal para la Igualdad y no Discriminación a partir de la página 19 se establece un diagnóstico de la situación de la Violencia en contra de las Mujeres en el Estado de Aguascalientes, a partir de fuentes documentales como el ENDIREH 2016 y de las recomendaciones emitidas por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por sus siglas en inglés (CEDAW), lo que nos permite conocer la situación de la violencia en el Estado. Se anexa evidencia en digital con la que se acredita lo antes mencionado."*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

### Recomendación al desempeño núm. 8

Para que el IAM analice con pertinencia las causas por las que no cuenta con el “Programa Estatal para la No Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres”, así como con el diagnóstico actualizado con el objeto de conocer la problemática, el avance, la operatividad de éste, y con base en ello atiendan con eficacia los requerimientos de prevención de violencia contra las mujeres, analizando los problemas que ocasiona este factor, con el fin de determinar objetivos, acciones y metas para dar cumplimiento al artículo 6, fracción XXIV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“El Instituto cuenta ya con un Proyecto que se denomina Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres el cual reúne todas las características y requerimientos que serían aplicables para un programa Estatal para la no Discriminación y la Equidad entre Hombres y Mujeres, lo anterior en virtud de que en el tema de género han evolucionado los conceptos de tal suerte que la búsqueda de no discriminación y la llamada Equidad entre Hombres y Mujeres ha modificado en diversos ordenamientos legales la denominación en la búsqueda de igualdad sustantiva que contiene sustancialmente la no discriminación y lograr igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

*Mediante publicación en el periódico oficial del estado, de fecha 16 de abril del 2018 la fracción XXIII del artículo 6º. De la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres fue modificada cambiando la denominación al programa como Programa Estatal para la no Discriminación y Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.*

*Se anexa la evidencia documental en medio electrónico”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

## CAPÍTULO 4. IMPULSO

### Resultado núm. 13 Sin observación

#### Se relaciona con el procedimiento núm. 13

#### Reformas legislativas

El artículo 6, fracciones XI y XII de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (LCIAM) indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de proponer e impulsar reformas legislativas que garanticen la participación de las mujeres en condiciones equitativas, en todos los ámbitos, sin importar el origen étnico o nacional, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; así como promover el debido cumplimiento de las normas vigentes, así como proponer e impulsar reformas legislativas que promuevan la participación de los hombres en la vida familiar, así como que apoyen a las mujeres madres trabajadoras para la atención y el cuidado de sus hijos.

Mediante el oficio número IAM/DG/116/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, la entidad fiscalizada, presentó la información del Programa "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres" del 2017, en el cual, reflejan las acciones que llevó a cabo el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, con el objeto de atender el servicio sobre la violencia. Siendo necesario el estudio de su contenido, que se desprende de los siguientes resultados:

**TABLA NÚM. 5  
PROPUESTAS DE REFORMA DE INICIATIVA  
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**

PROPUESTA	OBJETIVO	OBSERVACIONES
Reglamento del Sistema Estatal para la igualdad entre hombres y mujeres	Garantizar la aplicación de la nueva reglamentación, toda vez que el proyecto se orientó a resaltar las atribuciones del Sistema Estatal, a fin de coadyuvar en la disminución de prácticas de desigualdad y de violencia en la vida cotidiana de mujeres y hombres.	Entregado en diciembre de 2017
Iniciativa de reforma al Código Penal del estado de Aguascalientes	Lograr en México la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres versa en la necesidad urgente de combatir las causas históricas y estructurales que impiden el desarrollo de la mujer dentro de cualquier entorno.	Iniciativa entregada el 29 de diciembre de 2017
Reformas al Código Civil del Estado de Aguascalientes	Impulsar la armonización legislativa (en materia de no discriminación, así como en materia civil o familiar y penal), alineada a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).	Entregada el 22 de diciembre de 2017
Programa Estatal de Cultura Institucional	Elaborar el Programa Estatal de Cultura Institucional.	Entregado en diciembre de 2017
Reforma a la Ley de planeación de la entidad federativa	Logro de mayores niveles de igualdad para las mujeres, forma parte de las exigencias del campo de acción política feminista a los estados, tarea en la que las políticas públicas constituyen una herramienta importante de construcción de nuevas relaciones de igualdad y de fortalecimiento de la democracia.	Entregado el 4 de diciembre de 2017

<b>Ley de protección a la maternidad del estado de Aguascalientes.</b>	El objetivo, el bienestar y la protección del interés superior de la niñez, debido a que la presencia de la madre en este periodo de vulnerabilidad es esencial para el correcto desarrollo del menor.	Entregada el 22 de diciembre de 2017
--	--	--------------------------------------

FUENTE: Elaborado por el personal del OSFAGS, en referencia de las propuestas e iniciativas de ley, proporcionadas por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, mediante oficio número IAM/DG/116/2018 de fecha 26 de marzo de 2018.

Del análisis del cuadro anterior se determina que el IAM, entregó propuestas e iniciativas de reforma a los Códigos Penal y Civil del Estado de Aguascalientes, así como a la Ley de Protección a la Maternidad del Estado de Aguascalientes, la adecuada reforma a la Ley de Planeación de la entidad federativa, la elaboración del Programa Estatal de Cultura Institucional y el Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

### Conclusión

En el 2017, el IAM presentó propuestas y reformas legislativas que garantizaron la participación de las mujeres en condiciones equitativas, en todos los ámbitos, sin importar el origen étnico o nacional, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; así como, promovió el debido cumplimiento de las normas vigentes, proponiendo e impulsando reformas legislativas que promuevan la participación de los hombres en la vida familiar y apoyen a las mujeres madres trabajadoras para la atención y el cuidado de sus hijos, cumpliendo con el artículo 6, fracciones XI y XII de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

### Resultado Núm. 14 Con observación Se relaciona con el procedimiento núm. 14 Centros Integrales de Apoyo a la Mujer

El artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de impulsar, en coordinación con los órganos de gobierno y sociales, la conformación y consolidación del sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer; dar seguimiento y evaluar sus programas, proyectos y acciones, emitir opiniones al respecto; así como promover la profesionalización y formación permanente de su personal.

Mediante el oficio con número IAM/DG/116/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, el IAM manifiesta sólo la ubicación de las oficinas donde operará cada uno de Centros de Atención Prevención Integral de la Violencia de Género (CAPIV), los cuales son 9 centros y 2 unidades itinerantes en los diferentes municipios. Las acciones en los mismos dan inicio a partir de 16 de abril y termina en diciembre, participan con presupuesto federal pero no son permanentes.

Incluso, cuando inicia el Centro no se hace ninguna acta de conformación y consolidación del Sistema de Centros Integrales de apoyo a la mujer, exclusivamente elabora un oficio de inicio para cada centro, pero no se proyecta de forma suficiente como se planea la realización de las acciones en su eje equidad de género.

### Conclusión

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, proporcionó a este ente fiscalizador una relación de oficios en donde se especifica el domicilio de los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género, así como el nombre de los profesionistas que estarán a cargo de las actividades propias de la funcionalidad de los centros, sin embargo no se puede contar con la certeza de que estos centros se conformaron o consolidaron en el ejercicio 2017, ya que no existe un acta u oficio en donde esté asentando este hecho, incumpliendo con lo que estipula el artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

### Recomendación al desempeño núm. 9

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres investigue las causas por las cuales no se levantan actas de conformación y consolidación del Sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM), en los diferentes municipios en donde operan estos centros, y con base en ello, se implementen las acciones necesarias para establecer dichos mecanismos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"Se están realizando los ajustes necesarios en este ejercicio fiscal a fin de dar cumplimiento con la recomendación antes mencionada, por lo que se levantaron las actas de conformación y consolidación del Sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM), en los diferentes municipios en donde operan estos centros."*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporciona la evidencia comprobatoria, en donde se aprecien los ajustes necesarios para el levantamiento de las actas de conformación y consolidación del Sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM).



DAOD/2017/13.8/20/006-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se realicen en tiempo y forma, las Actas de Conformación y Consolidación del Sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer.

**Resultado Núm. 15 Con observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 15**  
**Programas, proyectos y acciones**

El artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la atribución de impulsar, en coordinación con los órganos de gobierno y sociales, la conformación y consolidación del sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer; dar seguimiento y evaluar sus programas, proyectos y acciones, emitir opiniones al respecto; así como promover la profesionalización y formación permanente de su personal.

En lo referente a seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones desarrollados en los CAPIV's, el IAM menciona que los centros cierran sus puertas en el mes de diciembre de cada año, por problemas de presupuesto, ya que el recurso es federal, por lo que las personas que están siendo atendidas en estos puntos de reunión, no pueden continuar con el tratamiento correspondiente y es hasta el mes de abril cuando se reinicia o retoman los casos.

El IAM, anexa la tercera y cuarta evaluación trimestral del indicador de nivel de componente del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres", sin embargo este solo indicador es una parte de toda una evaluación y no se puede considerar como un todo; además de que el ente no muestra los informes correspondientes a las evaluaciones de todos los proyectos y programas que se ofrecen dentro de los CAPIV.

**Conclusión**

En 2017, el IAM no emitió opiniones respecto del seguimiento y evaluación de los programas y proyectos desarrollados en los CAPIV's; si bien el ente anexa la tercera y cuarta evaluación trimestral del indicador de nivel de componente del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres", este indicador forma parte de toda una evaluación y no se puede considerar el todo; en cuando al seguimiento o evaluación de las acciones el ente menciona que los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia, cierran sus puertas en diciembre por falta de presupuesto, dado que el recurso es federal y por lo tanto, no se puede dar la atención a las personas que son atendidas dentro de este punto de reunión, incumpliendo con el artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.



### Recomendación al desempeño núm. 10

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres investigue las causas por las cuales no se dio seguimiento y no se realizó la evaluación correspondiente a cada uno de los programas, proyectos y acciones desarrolladas en los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia, y con base en ello, instrumente las tareas necesarias para implementar un programa de evaluación a estos eventos, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 6, fracción XV de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“El funcionamiento de los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia en los Municipios del Estado de Aguascalientes, se realiza en virtud del desarrollo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, publicado en el DOF en fecha 30 de abril del 2014, el cual contribuye al logro de cuatro metas nacionales, México en Paz, México Prospero, México Incluyente y México con Educación de Calidad, a la estrategia Transversal Perspectiva de Género, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.*

*Por lo antes mencionado los Centros de Atención contribuyen solo a una acción dentro del Programa, consistiendo la misma en la atención a las mujeres en situación de violencia.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado únicamente proporciona los servicios otorgados por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres y los brindados en los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia en los Municipios del Estado de Aguascalientes, sin embargo, no presenta información relacionada con la evaluación correspondiente a cada uno de los programas, proyectos y acciones desarrolladas en los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia.

DAOD/2017/13.8/20/007-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se implemente un Programa de Evaluación que sea capaz de evaluar a cada uno de los programas, proyectos y acciones desarrolladas en los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia.

### Resultado núm. 16 Sin observación

Se relaciona con el procedimiento núm. 16

## Derechos humanos de las mujeres

El artículo 6, fracción XVI de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres indica que para el debido cumplimiento de su objeto, el Instituto impulsara acciones que contribuyan a resolver el problema de la violencia contra las mujeres, en todas sus modalidades, priorizando su prevención, promoviendo la defensa y la protección de los derechos humanos de la mujer, en todas las etapas de su vida y ámbito de desarrollo.

Mediante el oficio número IAM/DG/116/2018, con fecha 26 de marzo de 2018 el IAM proporcionó la información referente a las acciones que contribuyen a resolver el problema de la violencia contra las mujeres, en donde se incluyen listas de asistencia de sus servidores públicos a las capacitaciones en cuanto a la prevención, promoción y protección de los derechos humanos de la mujer, así como también se adjunta el informe de resultados y programa de trabajo de la implementación de la Estrategia para la Prevención de Embarazos en Adolescentes alineada a la Estrategia Nacional.

## Conclusión

En 2017, el IAM impulsó las acciones necesarias para contribuir a resolver el problema de la violencia contra las mujeres, en todas sus modalidades, priorizando su prevención, promoviendo la defensa y la protección de los derechos humanos de la mujer, mediante capacitaciones a los servidores públicos de los municipios de Asientos, Calvillo y El Llano, a su vez se implementó la Estrategia para la Prevención de Embarazos en Adolescentes alineada a la Estrategia Nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVI de la Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

## Resultado Núm. 17 Con observación

**Se relaciona con el procedimiento núm. 17  
Servicios otorgados en Centros de Atención**

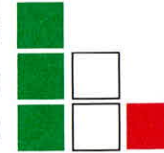
El artículo 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, instituye que los centros de atención públicos o privados, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentren.

Mediante el oficio IAM/DG/116/2018, con fecha 26 de marzo de 2018 el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, proporcionó la información relativa a los servicios que otorgan los Centros de Atención en el estado, como se muestra a continuación:

**TABLA NÚM. 6  
SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN  
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES**

	Aguascalientes	Jesús María	San Francisco de los Romo	Pabellón de Arteaga	San José de Gracia	Rincón de R	Calvillo	Asientos	El Llano	Unidad Itinerante I	Unidad Itinerante II
<b>Responsable</b>	Beatriz Montoya Hernandez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Luis Fernando Tiscareño Rodríguez	Beatriz Montoya Hernandez	Beatriz Montoya Hernandez
<b>Domicilio</b>	Nicolás Bravo #105, Barrio de Guadalupe	Blvd. Paseos del Chichahuales #401 Col. Deportiva, Edificio Metropolitano	Luis Torres Gaytán 201, San José de Buenavista	Pedro Parga s/n, Trojes de San Pedro (Centro Crecer)	Juan Cristóbal el Mozo 101 col las cañadas	Primo Verdad 111 Centro	Serapio Figueroa 223 ,Colonia Liberal	Francisco I. Madero 210, Centro, Villa Juárez	Constitución 112 B (planta alta) Centro. Palo Alto		
<b>Teléfono</b>	9102128	9651447	(465)9670006	(465)9659085	(465)9673501	(465)8514507	(495)9560992	(496)1200735	9673260	No Aplica	No Aplica
<b>Horarios de Atención</b>	8:00 - 20:00	8:00 - 16:00		8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00	8:00 - 16:00
<b>Total de Personas que Laboran en el Centro</b>	10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>Psicológico</b>	1281	248	263	86	124	135	367	176	264	45	147
<b>Trabajo Social</b>	750	288	280	166	203	260	250	240	260	136	200
<b>Jurídico</b>	822	79	217	56	39	23	21	24	21	24	107
<b>Capacidad de Atención a la Ciudadanía</b>	2853	615	760	308	366	418	638	440	545	205	454
<b>Gestión de Protección para la víctima, testigos y denunciantes</b>	232	71	24		13	73	44	5	25		
<b>Seguimiento de Indagatorias y Procesos</b>	178	214	25	111	283	76	352	106	30	93	65
<b>Gestión de Empleo y Vivienda</b>											

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, mediante oficio IM/DG/116/2018 de fecha 26 de marzo de 2018.



De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede determinar que el IAM, solo cuenta con 9 centros de atención en los distintos municipios (Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Jesús María, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga), así como dos unidades itinerantes; es importante destacar que para el centro de atención del municipio de Aguascalientes, así como para estas unidades itinerantes la responsable es Beatriz Montoya Hernández y a su vez para los otros 8 centros de atención recae la responsabilidad en solo una persona de nombre Luis Fernando Tiscareño Rodríguez.

En función de los servicios que otorga cada uno de estos centros se encuentran los psicológicos; trabajo social; jurídico; gestión de protección para la víctima, testigos y denunciantes; seguimiento de indagatorias y procesos y gestión de empleo y vivienda, siendo este último servicio que no cuenta con registros en ningún centro; sin embargo en la visita física al CAPIV Central, por parte del equipo auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el responsable a cargo informó que no se cuenta con el área de trabajo social, por lo que no se tiene la certeza de que los datos contenidos en la tabla sean los correctos.

### Conclusión

En 2017, el IAM proporcionó información respecto de los servicios que otorgan los centros de atención en sus diferentes áreas, sin embargo no es posible determinar el número de personas atendidas en dichos centros, ya que los datos que muestran en la tabla proporcionada por el ente, solo se manifiestan por asesoría (la atención psicológica consta de 13 sesiones), por lo que una persona puede asistir a las 13 sesiones y es contabilizada como trece atenciones aunque sea la misma usuaria, existiendo discrepancia con la manera de contabilizar el número de acompañamientos en el área jurídica, por lo que el ente carece de mecanismos propios para llevar el registro de control de personas y asesorías, además de no incluir evidencia sobre el otorgamiento de estas acciones que orienten su servicio al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentran, incumpliendo en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

### Recomendación al desempeño núm. 11

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres investigue las causas por las cuales no se lleva un control sobre el número de personas que son atendidas en las diferentes áreas de los centros de atención, así como de proporcionar la evidencia sobre los servicios orientados al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en que éstas se encuentren, y con ello implementen las acciones necesarias para incorporar mecanismos de control que ayuden al mejor funcionamiento en la atención a las personas en los centros, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de

Aguascalientes, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“A efecto de poder llevar un mejor control sobre el número de personas que son atendidas en las diferentes áreas de los centros de atención, se ha realizado la modificación de los formatos de las cédulas de atención a las usuarias a las que se les brinda Atención Jurídica, Psicológica y de Trabajo Social en los Centros de Atención, con esta modificación será posible atender la recomendación antes realizada.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, menciona que ha realizado modificaciones a sus formatos de cédulas de atención, sin embargo, no proporciona la evidencia comprobatoria, en donde se exhiban dichas modificaciones a

DAOD/2017/13.8/20/008-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, cuenten con Formatos de Cédula de Atención, en donde se pueda evidenciar el número de personas atendidas, resultados de dicha atención, etc., o en su caso, se cuente con la evidencia comprobatoria que pueda evidenciar lo antes mencionado.

**CAPÍTULO 5. MECANISMOS TRANSVERSALES**

El presente apartado resulta relevante porque se evaluará el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres”, que permitan elaborar estrategias y proyectos para garantizar la vida de las mujeres libre de violencia, disminuir los altos índices de violencia, y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí, permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de perspectiva de género.

**Resultado Núm. 18 Con observación**  
**Se relaciona con el procedimiento núm. 18**

### Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR)

El artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), prevé que “La Programación y Presupuestación del Gasto Público del Estado comprende las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes”.

En el artículo 65, fracción V de la citada Ley, se establece como obligación de las Dependencias del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo, en materia de Evaluación del Desempeño, informar trimestralmente a la CEPLAP o a las COMUPLA según corresponda, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los Indicadores de Desempeño, cuya periodicidad de su cálculo así lo permita.

En el numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) 2017, se identificó que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM) tiene a su cargo el programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres”.

De acuerdo con información proporcionada por la CPLAP, mediante oficio número CFLAP/CG/2018/0093, se verificó que el programa presupuestario 03406 “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres” contó con MIR en el 2017, asimismo especificó que el programa es modalidad E “Prestación de Servicios Públicos”.

Mediante oficio número IAM/DA/01/2018, de fecha 16 de enero del 2018, el IAM proporcionó un documento denominado Matriz de Indicadores en Materia de Perspectiva de Género.

El análisis se basó en tres aspectos: vinculación del programa presupuestario y la planeación nacional, estatal y sectorial en la materia, el análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz a cargo del IAM, y seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR obligación del IAM, los cuales se presentan a continuación:

- a) Vinculación entre el programa presupuestario y la planeación nacional en la materia

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres”, se identificó que el IAM no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que a pesar que existe vinculación de este programa presupuestario con los objetivos nacionales y estatales no es así con el sectorial dado que toman el programa sectorial 2010-2016, como se muestra a continuación:

**TABLA NÚM. 7**  
**ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES Y LOS OBJETIVOS**  
**INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES**

UR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PND 2013-2018	PED 2016-2022	PROGRAMA SECTORIAL 2010-2016
IAM	U03406 “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres”	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población	Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena, buscando una atención integral para el desarrollo integral de las familias	Aplicar acciones de asistencia social tendientes a satisfacer las necesidades básicas en favor de la población vulnerable del Estado que permita el desarrollo integral de las familias.

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por el IAM mediante oficio IAM/DA/019/2018, con fecha 16 de enero de 2018

En cuanto a la alineación nacional, se identificó que la MIR no se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que si bien establece como Meta Nacional 2. México Incluyente, el objetivo no va en torno de la política pública que nos ocupa, ya que toma en consideración el objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y como indicador VII 2.1 Carencias de la población en pobreza extrema.

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes 2016-2022, se considera el Eje 1. Aguascalientes educado, Integrado y equitativo y el objetivo 10.1 Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena, buscando una atención integral para el desarrollo integral de las familias; es importante señalar que la alineación que presentan del programa sectorial es del periodo 2010-2016 y no toma en consideración el programa sectorial 2016-2022.

El problema público identificado en el árbol de problemas del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres,” se considera adecuado ya que existe correspondencia con el objetivo de nivel propósito del programa, “mujeres que sufrieron algún tipo de violencia lograron terminar con el ciclo reestructurando su vida y la de su entorno”, puesto que establece un área de enfoque.



De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, el objetivo de nivel fin, establece la contribución del programa; el de nivel propósito establece la población o área de enfoque a quien va dirigido el programa, el a nivel Componente señala los bienes o servicios que se otorgaran y el de nivel de actividad contiene 3 objetivos siendo estos suficientes para una correlación en el orden vertical.

b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo del IAM.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta.

Para verificar la relación causa-efecto, se realizaron las siguientes preguntas de control:

1. ¿El Fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?
2. ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
3. ¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?
4. ¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?
5. ¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?
6. ¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?
7. ¿Los indicadores de Fin permiten medir los avances en el objetivo planteado como contribución a la solución de una problemática u objetivo superior en el mediano o largo plazo?
8. ¿Los indicadores de propósito permiten medir los resultados en la población o área de enfoque, así como, en su caso, la cobertura respecto de la misma?

Además, se analizó la sintaxis que debe cumplir cada uno de los objetivos enunciados en la MIR del programa presupuestario, conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo dispuesto en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, como se muestra a continuación:

**SINTAXIS DEL OBJETIVO**

FIN	El que ( objetivo superior)	Mediante	El como
Propósito	Sujeto= Población beneficiada o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento = Resultado a

		lograr
<b>Componente</b>	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado
<b>Actividad</b>	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento

**Lógica Vertical del PP. U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres"**

Lcs resultados del análisis de la lógica vertical para cada uno de los niveles de la MIR del Pp U03406 se presentan en el cuadro siguiente:

En la MIR se definieron ocho objetivos para la medición del nivel de Fin (1), Propósito (1), Componente (3) y Actividad (3).

El analisis se presenta a continuación:

El objetivo del Pp. U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", radica en revisar cuáles son las acciones que desarrolla el IAM que permitan disminuir la violencia contra las mujeres, a través de los mecanismos de programas, proyectos y políticas públicas ccn el fin de contribuir en la creación de una sociedad libre de violencia hacia las mujeres, a su vez, que se fomente un cambio cultural respetuoso y de legalidad.

NIVEL	OBJETIVOS	COMENTARIO
Fin	Contribuir al desarrollo de las mujeres a través del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres promoviendo y facilitando el disfrute auténtico de sus derechos el goce de su libertad, la dignidad y seguridad.	La MIR 2017 del Pp U03406 presenta una alineación con la planeación nacional al incluir el programa en la Meta Sexenal de México Incluyente, sin embargo no se tiene relación con el objetivo y el indicador establecido, en cuanto a la alineación con la planeación estatal no se tiene relación con el objetivo de nivel de Fin. En cuanto a la planeación sectorial se encuentra vinculado al Programa Sectorial 2010-2016 y no al Programa Sectorial de Seguridad 2016-2022. La sintaxis del objetivo cumple con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que define el que: Contribuir al desarrollo de las mujeres, así como se identifica el cómo: a través del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres promoviendo y facilitando el disfrute auténtico de sus derechos. El objetivo es consistente con lo establecido en el árbol del problema del programa presupuestario,
Propósito	Las mujeres que sufrieron algún episodio de violencia lograron terminar con el ciclo de violencia, reestructurando su vida y la de su entorno.	Se considera que el objetivo de nivel de Propósito del programa corresponde con el objetivo general del programa, ya que señala a las mujeres que sufrieron algún episodio de violencia lograron terminar con el ciclo de violencia, que es su población objetivo. La sintaxis se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que define con precisión el área de enfoque del programa y establece el resultado o efecto a ser logrado. La consecución de este objetivo contribuye al logro del objetivo

NIVEL	OBJETIVOS	COMENTARIO
		del nivel de Fin.
Componente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de trabajo social otorgado.</li> <li>2. Asesoría jurídica gratuita brindada.</li> <li>3. Atención psicológica gratuita ofrecida.</li> </ol>	El objetivo de Componente se considera adecuado en virtud de que establece los bienes o servicios que produce o entrega el programa. La sintaxis del objetivo se ajusta a la Metodología de Marco Lógico, ya que indica los productos y servicios que el programa entrega para el logro de su propósito, y en su narrativa se utiliza un verbo en participio pasado.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer entrevista de primera vez y canalizar al área correspondiente.</li> <li>2. Ofrecer pláticas informativas y asesorías para difundir los derechos que tienen las mujeres.</li> <li>3. Dar tratamiento psicológico en 13 sesiones.</li> </ol>	La MIR del programa define 3 objetivos a nivel de actividad, los cuales se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo en el nivel de componente del programa. Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, por lo que se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad son suficientes. La sintaxis de los objetivos no se ajusta a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, ya que no comienzan con un sustantivo derivado de un verbo.

FUENTE:Elaborado por el OSFAGS en base a la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia contra las Mujeres" del IAM.

La MIR 2017, presenta la alineación con el PND 2013-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo esta alineación no se considera adecuada al problema público a desarrollar, a su vez no se alinea con el Programa Sectorial de Gobierno Sector Estratégico en Materia Social 2016-2022, toda vez que se vincula con el Programa Sectorial 2010-2016, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel Fin contribuye al logro de algún objetivo estratégico de orden superior.

El objetivo de nivel Fin de la MIR 2017, remitida por la CEPLAP, se ajusta con lo establecido en la normativa, ya que señala el qué va a hacer: Contribuir al desarrollo de las mujeres, así como se identifica el cómo: a través del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres promoviendo y facilitando el disfrute auténtico de sus derechos.

En cuanto al objetivo del nivel de Propósito, se especifica a la población objetivo que el programa busca atender, con el fin de contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que los productos o servicios señalados se ajustan a la sintaxis dispuesta en la metodología.

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis no se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR ya que en los objetivos no incluyen el sustantivo derivado de un verbo. Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas, detallando la relación con el nivel de Componente.

**Lógica Horizontal del PP. U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres"**

La Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Pp. U03406. "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres" incluye 8 indicadores de nivel superior.

El análisis de los indicadores del programa se muestra a continuación:

**Indicador de Nivel de Fin**

**Objetivo:**

Contribuir al desarrollo de las mujeres a través del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres promoviendo y facilitando el disfrute auténtico de sus derechos y goce de su libertad, dignidad y seguridad.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre.		Este indicador hace referencia al número de mujeres en situación de violencia atendidas en núcleos de atención.

**FUENTE:** Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

**Comentarios:**

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Fin, ya que mide el número de mujeres en situación de violencia atendidas en núcleos de atención.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con nombre, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición, al aplicar el indicador.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel Fin no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral, sin embargo, la periodicidad máxima de preferencia para este indicador tendría que ser sexenal y mínima anual.

### Indicador de Nivel de Propósito

#### Objetivo:

Las mujeres que sufrieron algún episodio de violencia lograron terminar con el ciclo de violencia, reestructurando su vida y la de su entorno.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Definición
	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre		Este indicador hace referencia al número de mujeres en situación de violencia atendidas por trimestre.

**FUENTE:** Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

#### Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Propósito, ya que mide el número de mujeres en situación de violencia atendidas por trimestre, y no el número de mujeres que lograron terminar con el ciclo de violencia, reestructurando su vida y la de su entorno.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con nombre, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición, al aplicar el indicador.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel Propósito no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral, sin embargo la periodicidad máxima de preferencia para este indicador tendría que ser anual y mínima semestral.

**Indicador de Nivel de Componente**

**Objetivo**

Servicio de trabajo social otorgado

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Mujeres atendidas	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre	Número	Este indicador hace referencia al número de mujeres en situación de violencia atendidas en núcleos de atención.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

**Comentarios:**

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel Componente, ya que mide el número de mujeres atendidas por trimestre, sin embargo no mide los servicios de trabajo social otorgados en el Instituto, con el fin de lograr el objetivo de nivel de componente.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador a nivel Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición, al aplicar el indicador.

### Indicador de Nivel de Componente

#### Objetivo

Asesoría jurídica gratuita brindada

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Mujeres atendidas	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre	Número	Este indicador hace referencia al número de mujeres en situación de violencia atendidas en núcleos de atención.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03405 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

#### Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo a nivel Componente, ya que mide el número de mujeres atendidas por trimestre, sin embargo no mide las asesorías jurídicas brindadas a las mujeres con el fin de lograr el objetivo de nivel componente.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

### Indicador de Nivel de Componente

#### Objetivo

Atención psicológica gratuita ofrecida

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
Mujeres atendidas	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre	Número	Este indicador hace referencia al número de mujeres en situación de violencia atendidas en núcleos de atención.

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario UC3406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

#### Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo a nivel Componente, ya que mide el número de mujeres atendidas por trimestre, sin embargo no mide las consultas de atención psicológica otorgadas a las mujeres, a fin de lograr el objetivo de nivel componente.



La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

**Indicador de Nivel de Actividad**

**Objetivo**

Hacer entrevista de primera vez y canalizar el área correspondiente.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre		Expedientes de Trabajo Social

**FUENTE:** Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

**Comentarios:**

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Actividad, ya que no existe concordancia entre el método de cálculo, la definición y el objetivo de nivel de actividad.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con nombre, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

### Indicador de Nivel de Actividad

#### Objetivo

Ofrecer pláticas informativas y asesorías para difundir los derechos que tienen las mujeres.

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre		Expedientes de área jurídica

FUENTE: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

#### Comentarios:

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Actividad, ya que no existe correlación entre el método de cálculo, la definición y el objetivo de nivel de actividad.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con nombre, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

**Indicador de Nivel de Actividad**

**Objetivo**

Dar tratamiento psicológico en 13 sesiones

NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN
	Sumatoria de mujeres atendidas por trimestre		Expedientes de Psicología

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres".

**Comentarios:**

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo a nivel Actividad, ya que no existe concordancia entre el método de cálculo, la definición y el objetivo de nivel de actividad.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con el nombre del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

### Conclusión

Se considera que la MIR del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", no fue elaborada conforme a la metodología del Marco Lógico, por lo que se detalla a continuación:

Establece la alineación con el PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, pero no se identifica con el Programa Sectorial 2016-2022, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel de fin contribuye al logro de algún objetivo de orden superior.

La lógica vertical de la MIR es adecuada, ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, en razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos están vinculados para el logro del objetivo a nivel Componente del programa; el nivel de Componente permite el cumplimiento del nivel de Propósito; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo a nivel Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido.

En la lógica horizontal, la MIR mostró que: los ocho indicadores de los 8 objetivos de la MIR 2017 del Pp U03406, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente.

Como resultado de la auditoría se recomendará al IAM que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

c) Seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en las MIR a cargo del IAM

Respecto de los "Informes Trimestrales sobre los avances, la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017", se verificó que en la MIR del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres, solo se localizó a nivel Componente, del cual solo aparecen tres reportes trimestrales:

**CUADRO NÚM. 8**  
**INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES EN LOS INFORMES SOBRE LOS AVANCES, SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE 2017**

Nivel/Indicador	Trimestres							
	1º		2º		3º		4º	
	P	A	P	A	P	A	P	A
<b>Fin:</b> Contribuir al desarrollo de las mujeres a través del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres promoviendo y facilitando el disfrute auténtico de sus derechos, el goce de su libertad, la dignidad y seguridad.								
<b>Propósito:</b> Las mujeres que sufrieron algún episodio de violencia lograron terminar con el ciclo de violencia, reestructurando su vida y la de su entorno.								
<b>Componente:</b> Servicio de trabajo social otorgado. Asesoría jurídica gratuita brindada. Atención psicológica gratuita ofrecida								
<b>Actividad:</b> Hacer entrevista de primera vez y canalizar al área correspondiente. Ofrecer pláticas informativas y asesorías para difundir los derechos que tienen las mujeres. Dar tratamiento psicológico en 13 sesiones.								

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en las evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluación del Desempeño, información remitida por la CPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093.

En las evaluaciones trimestrales del Pp U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", no contemplaron los indicadores de los 4 niveles, solo reportan información en el Nivel de Componente, verificando que no existe congruencia de las metas programadas y alcanzadas en los registros del ente con los informes trimestrales; no se puede determinar el cumplimiento de las metas de los indicadores reportados en los informes trimestrales en comparación con la cuenta pública, dado que la entidad fiscalizada no proporcionó dicha información.

En cuanto al nivel Componente que es el único indicador que aparece en las evaluaciones trimestrales, no es congruente con los que se establecen en la Matriz de Indicadores para Resultados, toda vez que en las evaluaciones el nombre del indicador se refiere a las mujeres atendidas, en la MIR se establecen los componentes de (1) servicio de trabajo social otorgado; (2) asesoría jurídica gratuita brindada y (3) atención psicológica gratuita ofrecida, además de que las metas programadas en el primer trimestre son 156, para lo que se refiere al cuarto trimestre muestra 4,652 mujeres atendidas, por lo que se considera incongruente la información que se maneja dentro de las evaluaciones trimestrales.

## Conclusión

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”, se identificó que el IAM no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, aunque existe vinculación del programa con los objetivos nacionales y estatales no es el caso del sectorial; la lógica vertical de la MIR es adecuada ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz.

En razón de que los objetivos de nivel de Actividad definidos están vinculados para el logro del objetivo a nivel Componente del programa; el nivel de Componente permite el cumplimiento del nivel de Propósito; este último nivel establece su población objetivo y el resultado o efecto por lograr, por lo que permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin, aunque éste no indica su alineación con el objetivo superior establecido. En la lógica horizontal, la MIR mostró que: los ocho indicadores de los 8 objetivos de la MIR 2017 del Pp U03406, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente.

Como resultado de la auditoría se recomendará al IAM que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, incumpliendo con el numeral III “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto de las acciones para la perspectiva de género, se identificó que el indicador contenido en la MIR es adecuado para medir el cumplimiento de su objetivo, sin embargo no es suficiente para determinar la contribución del IAM en la perspectiva de género, por lo que no acreditó el cumplimiento al artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se verificó que en los informes trimestrales se reportaron indicadores de la MIR de dicho programa presupuestario, en donde se identificó que en los informes trimestrales se reportó 1 Indicador de la MIR de nivel de Componente del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”, sin que el ente proporcionara la información contenida en la Cuenta Pública, por lo que no se pudo determinar si las metas programadas y alcanzadas coincidieron con las reportadas en los informes trimestrales, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

## Recomendación al desempeño núm. 12

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad

Libre de Violencia Contra las Mujeres”, no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al identificar que no existe vinculación del programa con los objetivos sectoriales; los indicadores no son congruentes con los objetivos, los medios de verificación no permiten determinar si son necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos y si los indicadores permiten realizar un seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa y, con base en ello, rediseñe la MIR del programa auditado que cuente con una estructura para la medición de cada nivel y que se incluyan indicadores que permitan medir la contribución de las diferentes actividades que realizan para la perspectiva de género, en cumplimiento del numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe al OSFAGS de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

#### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“A fin de que la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se encuentre elaborada de conformidad con el numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y se pueda dar cumplimiento a la Recomendación realizada por el OSFAGS y se pueda corregir la deficiencia determinada en la revisión, en ese año 2017 se implementaron las acciones necesarias, a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Estratégicos, y se podrán observar en la MIR del año 2018.*

*Se anexa evidencia documental en archivo digital.”*

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

A pesar de que se rediseñó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el ente fiscalizado no proporcionó la versión oficial publicada, así como tampoco proporcionó las Fichas de Indicadores de Desempeño de los cuatro niveles de la MIR.

DACD/2017/13.8/20/009-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las medidas que considere necesarias, para que en lo sucesivo, se realice la publicación (en la página oficial) de la Matriz de Indicadores para Resultados, que contenga las fichas de indicadores de desempeño de los cuatro niveles (componente, fin, propósito y actividades).

### Recomendación al desempeño núm. 13

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los Informes Trimestrales sobre el avance, la Situación Económica y las Finanzas Públicas, registró solo las metas de los indicadores a nivel de Componente, además de no proporcionar la información referente a la Cuenta Pública con el propósito de determinar diferencias entre las metas programadas y alcanzadas registradas en los informes trimestrales y lo consignado en la Cuenta Pública y, a partir de sus resultados, implemente los mecanismos de control con el fin de asegurar la congruencia de sus registros, en cumplimiento del artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“A fin de que la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se encuentre elaborada de conformidad con el numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y se pueda dar cumplimiento a la Recomendación realizada por el OSFAGS y se pueda corregir la deficiencia determinada en la revisión, en ese año 2017 se implementaron las acciones necesarias, a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Estratégicos, y se podrán observar en la MIR del año 2018.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporciona la documentación comprobatoria de las evaluaciones trimestrales de los Indicadores de Desempeño a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, en donde se estipulen las metas de cada uno de estos.

DAOD/2017/13.8/20/010-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se considere, dentro de los reportes trimestrales, las evaluaciones de indicadores de desempeño en sus cuatro niveles y se estipulen las metas de cada uno de estos.

### Recomendación al desempeño núm. 14

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los indicadores de la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”, no contó con



metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en la disminución de la violencia contra las mujeres, y partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con dicho tema, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“A fin de que la información reportada en los indicadores de la MIR del programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres”, permitan medir los resultados obtenidos, es por lo que la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se encuentre elaborada de conformidad con el numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y se pueda dar cumplimiento a la Recomendación realizada por el OSFAGS y se corrija la deficiencia determinada en la revisión, se han tomado las capacitaciones necesarias para estar en posibilidades de dar cumplimiento y realizar una debida elaboración en este año 2018.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no cuenta con la documentación comprobatoria que establezca las metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en el programa presupuestario, así como el determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con el programa.

DAOD/2017/13.8/20/011-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se considere, dentro de los indicadores de la MIR, las metas, con la finalidad de medir los resultados obtenidos en el programa, de igual manera, indicadores que muestren avances en el cumplimiento de dichas metas.

**Resultado Núm. 19**

**Se relaciona con el procedimiento: 19**

## Rendición de cuentas

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la “información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse (...) con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, (...) para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas”.

En el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LPGPRHEAM), “el proceso de programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias contenidos en los planes de desarrollo y los programas que de éstos se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios que desarrollen los ejecutores de gasto”.

Para evaluar la rendición de cuentas efectuada por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM) en el año 2017, respecto con a la Perspectiva de Género, este se desarrolló en dos apartados: a) Cuenta Pública y b) Análisis programático.

### a) Cuenta Pública

Con el fin de verificar la rendición de cuentas efectuada por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres en la Cuenta Pública 2017, se analizó el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) 2017 para identificar los objetivos y metas establecidos por éste en la operación del Programa presupuestario U03406 “Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres” a su cargo en 2017.

En la exposición de motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes se señaló que uno de los objetivos en los que se articula la política será fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en los temas laboral, violencia, salud, trata de personas, toma de decisiones, educación, así como en materia civil, penal y administración. Esto significa lograr una comunidad de mujeres en el Estado con más empleo, menos pobreza y más seguridad. La visión de sociedad que tenemos centro del Programa Institucional del Instituto, está basada en una sociedad con igualdad de oportunidades y con movilidad social, en que nacer en condiciones desventajosas no signifique perpetuar dichas condiciones a lo largo de la vida, sino que las instituciones, en particular, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, coadyuve a garantizar que cada mujer tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen.

Para alcanzar este objetivo, se creó el proyecto denominado "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia de género", que pretende contribuir con acciones de profesionalización, acompañamiento e investigación, así como institucionalizar la perspectiva de género en nuestras políticas públicas, para con ello empoderar a las mujeres en diversas actividades en los sectores económico, político y social, alineándonos a la normatividad internacional como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belem Do Para, para el ámbito público y privado.

Con la revisión de la cuenta pública 2017, se identificó en el "Avance en los indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal" la alineación del programa presupuestario U03406 con las metas, objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como se indica a continuación:

ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U03406 "AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"			
UR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PND 2013-2018	PED 2016-2022
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres"	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena, buscando una atención integral para el desarrollo integral de las familias.

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por la CEPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093

De acuerdo con lo señalado en la Cuenta Pública, el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", no mostró relación con el objetivo "Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena, buscando una atención integral para el desarrollo integral de las familias", del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; concluyendo que la vinculación realizada es incorrecta.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, no se pudo identificar si el presupuesto ejercido por el IAM para el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres" fue mayor o menor al programado, como se observa en el cuadro siguiente:

IMAGEN NÚM. 1  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

31 DE DICIEMBRE DE 2016				
<b>34 IAM. INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES</b>	<b>9,771,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,771,000</b>
AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	4,255,500	0	0	4,255,500
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,255,500	0	0	4,255,500

FUENTE: Presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes, Periódico Oficial del estado de Aguascalientes del 31 de diciembre de 2016

En el Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes, publicado el 31 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se aprobó un presupuesto de \$4'255,500.00 para el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres".

En el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes del día 02 de octubre de 2017, hubo una modificación a este programa presupuestario, como se muestra a continuación:

**IMAGEN NÚM. 2**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**02 DE OCTUBRE DE 2017**

<b>34 IAM. INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES</b>	<b>9,771,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,771,000</b>
AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	4,885,500	0	0	4,885,500
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4,885,500	0	0	4,885,500

FUENTE: Presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes, Periódico Oficial del estado de Aguascalientes del 02 de octubre de 2017

Como se muestra en el cuadro anterior, se aplicó una modificación al Presupuesto de Egresos por una cantidad de \$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N), quedando el monto de \$4'885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) aplicados al programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres", en donde la dependencia encargada de ejercer el recurso es el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

En lo que corresponde a la cuenta pública emitida por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, para el ejercicio 2017, en el rubro del Gasto por Categoría Programática del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se muestra la siguiente información:

IMAGEN NÚM. 3  
CUENTA PÚBLICA 2017



Usu: Angel  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PC

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES  
AGUASCALIENTES

Gasto por Categoría Programática  
Del 01/ene/2017 Al 31/dic/2017

Fecha y hora de Impresión: 19/ene/2018 01:10 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Programas</b>						
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Fed</b>						
Sujetos a Reglas de Operación	\$13,425,962.95	\$650,000.00	\$14,075,962.95	\$13,275,172.97	\$13,275,172.97	\$800,809.98
Otros Subsidios	\$9,771,000.00	\$44,957.35	\$9,815,957.35	\$8,782,536.16	\$8,747,676.68	\$1,033,421.19
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas</b>	<b>\$23,196,962.95</b>	<b>\$694,957.35</b>	<b>\$23,891,940.30</b>	<b>\$22,057,709.13</b>	<b>\$22,022,849.65</b>	<b>\$1,834,231.17</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$23,196,962.95</b>	<b>\$694,957.35</b>	<b>\$23,891,940.30</b>	<b>\$22,057,709.13</b>	<b>\$22,022,849.65</b>	<b>\$1,834,231.17</b>

FUENTE: Cuenta pública emitida por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, remitida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

Como se muestra en la imagen anterior, los recursos destinados al IAM, de acuerdo a su categoría programática de Otros Subsidios corresponde al monto de \$9'771,000.00 (Nueve millones, setecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4'885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), corresponden al programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de Una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", aunado a esto, existe una ampliación de \$44,957.35 (Cuarenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete pesos 35/100 M.N.), y en donde la unidad ejecutora de este recurso es la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, no obstante en el Estado Analítico del ejercicio presupuesto de egresos por clasificación administrativa, la Dirección Administrativa es quien ejerce este recurso.

Derivado de este análisis, se determina que no se puede identificar si el presupuesto ejercido por el IAM para el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", fue ejercido o no por la unidad ejecutora o bien si fue mayor o menor al programado.

b) Análisis programático

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que en el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", se definieron indicadores para medir la operación de dicho programa, las metas establecidas y alcanzadas se muestran en el cuadro siguiente:

**RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U03406 "AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

INDICADOR	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	JUSTIFICACION
NÚMERO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN NÚCLEO DE ATENCIÓN			SIN INFORMACIÓN POR PARTE DEL ENTE
NÚMERO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN NÚCLEO DE ATENCIÓN			SIN INFORMACIÓN POR PARTE DEL ENTE
NÚMERO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN NÚCLEO DE ATENCIÓN			SIN INFORMACION POR PARTE DEL ENTE
EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL			SIN INFORMACIÓN POR PARTE DEL ENTE
EXPEDIENTES DE ÁREA JURÍDICA			SIN INFORMACION POR PARTE DEL ENTE
EXPEDIENTES DE PSICOLOGÍA			SIN INFORMACION POR PARTE DEL ENTE

Fuente: Información solicitada al Instituto Aguascalentense de las Mujeres, mediante oficio núm. OSFAGS/05/13.8/2018/299 de fecha 21 de marzo de 2018.

Del análisis de la información anterior, se puede determinar que para el programa presupuestario U03406, se incluyeron 6 indicadores, no obstante, no es posible identificar el avance de las metas programadas contra las alcanzadas del total de los indicadores, en donde los seis no cuentan con información; además de que la entidad no proporcionó un documento oficial en donde se puedan cotejar las metas programas, por lo que no se tiene la certeza de que realmente se hayan establecido algunas.

### Conclusión

A pesar de que se remitió la cuenta pública para determinar el cumplimiento de las metas reportadas en el programa presupuestario, el IAM no cuenta con la información confiable para determinar el avance real del programa a su cargo, que permita determinar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; lo anterior en incumplimiento del artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que la alineación del Pp U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", no es congruente con los objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, dado que el objetivo del programa presupuestario está orientado a promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena, buscando una atención integral para el desarrollo integral de las familias, además de que se desconoce el destino de los recursos que le fueron otorgados en la modificación al Presupuestos de Egresos de fecha 2 de octubre de 2017, incumpliendo con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación al desempeño núm. 15**

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales se carece de información confiable para determinar el avance real del programa a su cargo que permita determinar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Se informa que el presupuesto destinado al programa “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de Violencia contra las Mujeres” está destinado en su mayoría al pago de nómina de personal de psicología y jurídico para brindar atención a mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia, en los once municipios del estado, lo cual es el objetivo principal del programa.*

NOMBRE	PUESTO	ACTIVIDAD
BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ	COORDINADORA DE CENTROS DE ATENCIÓN	COORDINAR AL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ESTADO
CLAUDIA GABRIELA ZAMUDIO BERNAL	INTENDENTE	LIMPIEZA DE CENTRO DE ATENCIÓN
GABRIELA LETICIA PÉREZ DIAZ	PSICOLOGA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
IRMA PATRICIA VÁZQUEZ RIVERA	TECNICA EN EDUCACION	CAPACITACIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
JAIR DE JESÚS RAMÍREZ VARELA	PSICOLOGO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA	PSICOLOGO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
JOSÉ MORENO MORALES	CHOFER	TRASLADO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA A CENTRO DE JUSTICIA DE MUJERES Y/O A SUS REDES DE APOYO
LUZ MARIA SANDOVAL DE LUNA	JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
MARIA GUADALUPE ORTIZ NERI	PSICOLOGA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
ROXANAY GUADALUPE SOSA NÁJERA	JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
RUTH PÉREZ CEDILLO	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL IAM



10000	SERVICIOS PERSONALES	PRESUPUESTO EJERCIDO
		\$2,801,897.06
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$932,164.64
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$3,489.76
13201	PRIMA VACACIONAL	\$24,194.92
13203	AGUINALDO	\$249,510.87
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	\$30,828.21
13206	COMPENSACION DE AGUINALDO	\$28,394.55
13401	COMPENSACIONES	\$356,604.91
13409	COMPLEMENTO DE COMPEMSACIÓN	\$41,405.13
14101	CUOTAS AL IMSS	\$85,923.12
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$220,489.65
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	\$15,693.95
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$17,937.30
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$12,770.97
15101	FONDO DE AHORRO	\$41,566.13
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$25,159.81
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$25,431.50
15402	APOYO DE RENTA	\$25,431.50
15403	BONO DE DESPESA	\$25,431.50
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	\$11,755.80
15904	PRESTACION	\$357,411.12
15905	PRESTACION 2	\$270,301.72

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL
		\$202,511.77



<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$125,835.29</b>
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$22,395.94
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$300.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$7,622.05
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$93,255.33
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$988.43
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1,273.54
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$22,524.49</b>
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$9,376.90
22104	SERVICIOS DE CAFETERÍA EN OFICINAS	\$13,147.59
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$6,538.39</b>
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$3,854.97
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$2,683.42
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,581.90</b>
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,581.90
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$17,233.36</b>
26101	COMBUSTIBLES POR CÓDIGO DE BARRAS	\$16,133.36
26106	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,100.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$19,568.04</b>
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$19,568.04
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$8,230.30</b>
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$197.50
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$152.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,763.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,117.80



30000	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
		\$962,443.82
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$67,745.64</b>
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$12,845.00
31301	SERVICIO DE AGUA	\$1,885.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$36,468.16
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$8,991.50
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$7,506.16
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$49.82
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$177,118.01</b>
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$171,000.24
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,217.77
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,900.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$431,089.54</b>
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$31,914.72
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$278,132.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO.	\$641.35
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$120,401.47
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$32,135.75</b>
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$32,135.75
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$53,151.38</b>
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$10,829.63
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$33,662.63
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,659.12
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00

<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$7,540.00</b>
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$7,540.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$51,122.07</b>
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$27,217.09
37201	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE NACIONAL	\$715.00
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	\$16,403.98
37502	ALIMENTOS NACIONALES	\$1,248.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE NACIONALES	\$5,538.00
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$77,651.25</b>
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$484.60
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$77,166.65
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$64,890.18</b>
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$2,850.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$11,931.12
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$6,077.88
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$4,185.18
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$39,846.00
39901	CUOTAS Y APORTACIONES	\$0.00

El presupuesto del capítulo 2000, se ejerció principalmente en material de papelería y la impresión de cédulas de atención.

El presupuesto del capítulo 3000 se ejerció de manera primordial en los servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía tradicional y celular, arrendamiento de CAPIV central y presión de vehículos oficiales. Además de brindar becas de capacitación en el ICTEA a mujeres que vivieron situación de violencia, en el Estado.

El gasto ejercido en la partida de Congresos y convenciones, se debe a diferentes eventos que se llevaron a cabo en el mes de marzo en el marco de la celebración del día Internacional de las Mujeres y en el mes de octubre en el marco de la celebración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

*El presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 del programa "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las Mujeres" fue por la cantidad de \$4,885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual fue ministrado en su totalidad, quincenalmente por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.*

*Con fecha 22 de febrero de 2017 por orden de Secretaría de Finanzas, se aprobó un recurso extraordinario para llevar a cabo el programa de credencialización 2016-2022 por la cantidad de \$2,412.50.*

*Ccn oficio número 505/2017 de la Secretaría de Finanzas con fecha 20 de abril de 2017 autoriza al IAM, para que el remanente del ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$40,132.35 (Cuarenta mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.) permanezca en la cuenta del Estado a fin de destinarlos al pago de finiquitos así como a gastos de adecuación y reparación de las nuevas oficinas en el deportivo ferrocarrilero. La comprobación del gasto ejercido se encuentra en el oficio IAM/DG/185/2017, se adjunta evidencia."*

#### **Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, carece de información confiable para determinar el avance real del programa a su cargo, que permita determinar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de los indicadores del programa presupuestario u03406 "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres".

DAOD/2017/13.8/20/012-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, que permitan determinar, metas, avance real y cumplimiento del programa presupuestario.

#### **Recomendación al desempeño núm. 16**

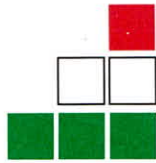
Para que el IAM evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales no se cuenta con información relevante y suficiente del destino de \$4'885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), relativo al presupuesto aprobado para el cumplimiento de las metas para esta dependencia, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e informe al Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes, los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Se informa que el presupuesto destinado al programa “Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de Violencia contra las Mujeres” está destinado en su mayoría al pago de nómina de personal de psicología y jurídico para brindar atención a mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia, en los once municipios del estado, lo cual es el objetivo principal del programa.*

NOMBRE	PUESTO	ACTIVIDAD
BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ	COORDINADORA DE CENTROS DE ATENCIÓN	COORDINAR AL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ESTADO
CLAUDIA GABRIELA ZAMUDIO BERNAL	INTENDENTE	LIMPIEZA DE CENTRO DE ATENCIÓN
GABRIELA LETICIA PÉREZ DIAZ	PSICOLOGA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
IRMA PATRICIA VÁZQUEZ RIVERA	TECNICA EN EDUCACION	CAPACITACIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
JAIR DE JESÚS RAMÍREZ VARELA	PSICOLOGO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ ZAVALA	PSICOLOGO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
JOSÉ MORENO MORALES	CHOFER	TRASLADO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA A CENTRO DE JUSTICIA DE MUJERES Y/O A SUS REDES DE APOYO
LUZ MARIA SANDOVAL DE LUNA	JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
MARÍA GUADALUPE ORTIZ NERI	PSICOLOGA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
ROXANAY GUADALUPE SOSA NÁJERA	JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
RUTH PÉREZ CEDILLO	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL IAM

10000	SERVICIOS PERSONALES	PRESUPUESTO EJERCIDO
		\$2,801,897.06
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$932,164.64
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$3,489.76
13201	PRIMA VACACIONAL	\$24,194.92



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AG. JASCALIENTES



N. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

13203	AGUINALDO	\$249,510.87
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	\$30,828.21
13206	COMPENSACION DE AGUINALDO	\$28,394.55
13401	COMPENSACIONES	\$356,604.91
13409	COMPLEMENTO DE COMPENSACIÓN	\$41,405.13
14101	CUOTAS AL IMSS	\$85,923.12
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$220,489.65
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	\$15,693.95
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$17,937.30
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$12,770.97
15101	FONDO DE AHORRO	\$41,566.13
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$25,159.81
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$25,431.50
15402	APOYO DE RENTA	\$25,431.50
15403	BONO DE DESPESA	\$25,431.50
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	\$11,755.80
15904	PRESTACION	\$357,411.12
15905	PRESTACION 2	\$270,301.72

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL
		\$202,511.77
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$125,835.29
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$22,395.94
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$300.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$7,622.05
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$93,255.33

Página 12 de 96

**OSFAGS**  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$988.43
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1,273.54
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$22,524.49</b>
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$9,376.90
22104	SERVICIOS DE CAFETERÍA EN OFICINAS	\$13,147.59
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$6,538.39</b>
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$3,854.97
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$2,683.42
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,581.90</b>
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,581.90
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$17,233.36</b>
26101	COMBUSTIBLES POR CÓDIGO DE BARRAS	\$16,133.36
26105	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,100.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$19,568.04</b>
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$19,568.04
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$8,230.30</b>
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$197.50
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$152.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,763.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,117.80

30000	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
		\$962,443.82
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$67,745.64
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$12,845.00

31301	SERVICIO DE AGUA	\$1,885.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$36,468.16
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$8,991.50
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$7,506.16
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$49.82
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$177,118.01</b>
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$171,000.24
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,217.77
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,900.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$431,089.54</b>
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$31,914.72
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$278,132.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO.	\$641.35
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$120,401.47
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$32,135.75</b>
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$32,135.75
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$53,151.38</b>
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$10,829.63
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$33,662.63
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,659.12
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$7,540.00</b>
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$7,540.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$51,122.07</b>
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$27,217.09



37201	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE NACIONAL	\$715.00
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	\$16,403.98
37502	ALIMENTOS NACIONALES	\$1,248.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE NACIONALES	\$5,538.00
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$77,651.25</b>
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$484.60
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$77,166.65
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$64,890.18</b>
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$2,850.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$11,931.12
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$6,077.88
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$4,185.18
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$39,846.00
39901	CUOTAS Y APORTACIONES	\$0.00

El presupuesto del capítulo 2000, se ejerció principalmente en material de papelería y la impresión de cédulas de atención.

El presupuesto del capítulo 3000 se ejerció de manera primordial en los servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía tradicional y celular, arrendamiento de CAPIV central y presión de vehículos oficiales. Además de brindar becas de capacitación en el ICTEA a mujeres que vivieron situación de violencia, en el Estado.

El gasto ejercido en la partida de Congresos y convenciones, se debe a diferentes eventos que se llevaron a cabo en el mes de marzo en el marco de la celebración del día Internacional de las Mujeres y en el mes de octubre en el marco de la celebración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

El presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 del programa "Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia contra las Mujeres" fue por la cantidad de \$4,885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual fue ministrado en su totalidad, quincenalmente por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Con fecha 22 de febrero de 2017 por orden de Secretaría de Finanzas, se aprobó un recurso extraordinario para llevar a cabo el programa de credencialización 2016-2022 por la cantidad de \$2,412.50.

Con oficio número 505/2017 de la Secretaría de Finanzas con fecha 20 de abril de 2017 autoriza al IAM, para que el remanente del ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$40,132.35 (Cuarenta mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.) permanezca en la cuenta del Estado a fin de destinarlos al pago de finiquitos así como a gastos de adecuación y reparación de las nuevas oficinas en el deportivo ferrocarrilero. La comprobación del gasto ejercido se encuentra en el oficio IAM/DG/185/2017, se adjunta evidencia."

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

#### Resultado Núm. 20

Se relaciona con el procedimiento: 20

#### Evaluación del diseño del Sistema de Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo "permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio".

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Instituto Aguascalentense de las Mujeres describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	8	7.93
Evaluación de Riesgos	10	0	0.00
Actividades de Control	14	1	1.43
Información y Comunicación	9	4	9.57
Supervisión	5	0	0.00
<b>Valoración Total</b>			<b>18.93 %</b>

### Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 18.92% al acreditar 13 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Aguascalentense de las Mujeres en un **nivel bajo**.

#### 1. Ambiente de Control

No cuenta con normas generales de control interno, no acredita haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, ni acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### 2. Evaluación de Riesgos

No acredito haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni acciones que comprueban que cuentan con





procedimientos, lineamiento, manual de guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de la corrupción; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### 3. Actividades De Control

No acredito haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; se deberá de identificar aquellas disposiciones que establezcan la obligatoriedad de su cumplimiento a fin de relacionar el texto sugerido con la normatividad aplicable.

### 4. Información y Comunicación

No cuenta con políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### 5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 9º, 12, fracciones I inciso d) y II inciso a), 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecieron las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

### Acciones promovidas

<b>Recomendación</b>	Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.
----------------------	--



### Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA 2017						
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES						
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		Entidad Fiscalizada			
	SI	No	Evaluación	Documentación	Comentarios / Observaciones	
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>						
<b>7.93</b>						
1.1	X		A	0.6897	Anexa normas generales de control interno.	
1.2	X		B	0.3448	Anexa misión, visión y objetivos.	No anexa el conocimiento por parte del personal.
1.3	X		A	0.6897	Anexa sistema de evaluación del desempeño.	
1.4	X		B	0.3448	Anexa código de ética.	No anexa difusión.
1.5	X		B	0.3448	Anexa código de conducta.	No anexa la difusión.
1.6		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.7		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.8		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.9		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10a		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10b		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10c		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10d		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10e		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.10f	X		A	0.6897	Anexa acta de instalación.	
1.10g		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
1.11	X		A	0.6897	Anexa reglamento interior del Instituto.	

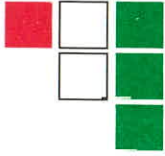
*[Handwritten signature]*

1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	X	A	0.6897	Anexo manual de organización.	
------	---	---	---	--------	-------------------------------	--

CUENTA PÚBLICA: 2017						
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES						
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Sí	No	Evaluación	Documentación	Entidad	Comentarios / Observaciones
1.13a	X		A	0.6897	Anexa ley de transparencia.	
1.13b		X		0.0000	No presenta evidencia.	
1.13c	X			0.0000	No presenta evidencia.	
1.13d	X		A	0.6897	Anexa ley de contabilidad	
1.14		X		0.0000	No presenta evidencia.	
1.15	X		B	0.3448	Anexa organigrama.	Organigrama incompleto, no anexa el ordenamiento al que se encuentra alineado.
1.16	X		A	0.6897	Anexa manual de lineamientos para la gestión de recursos humanos.	
1.17	X		B	0.3448	Anexa catálogo de puestos.	No anexa las responsabilidades y no delimita la autoridad.
1.18	X		A	0.6897	Anexa sistema de evaluación del desempeño.	
1.19	X			0.0000	No presenta evidencia.	
1.20	X			0.0000	No presenta evidencia.	
1.21	X			0.0000	Evidencia concuerda.	Anexa a la persona responsable, mas no se anexa el área que corresponde.
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>						
2.1				0.0000	No responde.	
2.2				0.0000	No responde.	
2.3				0.0000	No responde.	
2.4				0.0000	No responde.	
2.5				0.0000	No responde.	







**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

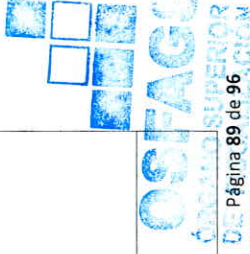
ESTADO DE AGUASCALIENTES



COMISIONES DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.				0.0000	No responde.	
-----	--	--	--	--	--------	--------------	--

CUENTA PÚBLICA: 2017							
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES							
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO							
Componentes / Pregunta		Sí	No	X	No	Evaluación	Documentación
						Comentarios / Observaciones	
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?		X			0.0000	No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)_____ Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.					0.0000	No responde.
2.9	La institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿Identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.					0.0000	No responde.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)					0.0000	No responde.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o Instancia de control Interno correspondiente. Otro (especifique)_____					0.0000	No responde.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>							
3.1	¿Señala si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos administrativos, se relacionan directamente con el cumplimiento de misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la institución (procesos, turnos, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione las actividades relacionadas con dicho cumplimiento, por ejemplo: la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos o objetivos). En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quien autorizó el programa.		X			0.0000	No presenta evidencia.
3.2	¿Indica si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?					0.0000	No presenta evidencia.

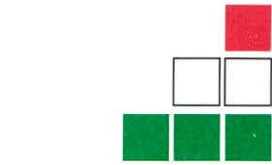


OSFAGS  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

Del Estado de Aguascalientes

Página 89 de 96

FRAC



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

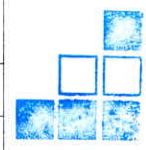
ESTADO DE AGUASCALIENTES



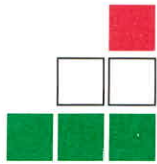
CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

3.3	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.			C	0.0000	No presenta evidencia.	
-----	--	--	--	---	--------	------------------------	--

CUENTA PÚBLICA: 2017							
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES							
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO							
Componente / Pregunta	Entidad			Evaluación	Documentación	Comentarios / Observaciones	
	Sí	No					
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registre y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	X		B	0.7143	Anexa registros contables y anexa lista de resguardo de bienes.	No anexa recepción de bienes, verificación de documentos, conciliaciones, etc.
3.5	¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y elecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	X		B	0.7143	Anexa adquisiciones de bienes.	No anexa operaciones de pagos, movimientos contables, etc.
3.7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.8	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?			C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.9	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	X		C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.10	¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software? ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.12	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.			C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quien autorizó.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>				<b>9.57</b>			
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?			C	0.0000	No presenta evidencia.	
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	X		C	0.0000	No presenta evidencia.	



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes  
Página 90 de 96  
J.H.B.



**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



II CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

4.3b	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	X		C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.3c	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	X		C	0.0000	No evidencia.	presenta

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL							
Componente / Pregunta	Entidad			Evaluación	Documentación	Comentarios / Observaciones	
	SI	No					
4.3d	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	X		C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.		X	C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se estable con las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.			C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.5	¿Se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento (Informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	X		C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	X		A	0.8696		No aplica
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	X		A	0.8696		No aplica
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	X		A	0.8696		No aplica
4.6d	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos	X		A	0.8696		No aplica
4.6e	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	X		A	0.8696		No aplica
4.6f	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	X		A	0.8696		No aplica
4.6g	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X		A	0.8696		No aplica
4.6h	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X		A	0.8696		No aplica
4.6i	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	X		A	0.8696		No aplica
4.6j	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	X		A	0.8696		No aplica
4.6k	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	X		A	0.8696		No aplica
4.7	¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.			C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.8	¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?			C	0.0000	No evidencia.	presenta
4.9	¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	X		C	0.0000	No evidencia clara.	presenta

SUPERVISIÓN

*[Handwritten signature]*



**OSFAGS**  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
*[Handwritten signature]*

5.1	En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.			C	0.0000	No evidencia.	presenta
-----	--	--	--	---	--------	---------------	----------

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO O CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO							
Componente / Pregunta	Sí / No		Evaluación	Entidad		Comentarios / Observaciones	
				Documentación			
5.2	Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.		C	0.0000	No evidencia.	presenta	
5.3	Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.		C	0.0000	No evidencia.	presenta	
5.4	¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		C	0.0000	No evidencia.	presenta	
5.5	¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?		C	0.0000	No evidencia.	presenta	
<b>TOTAL GLOBAL</b>				<b>18.93</b>			

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

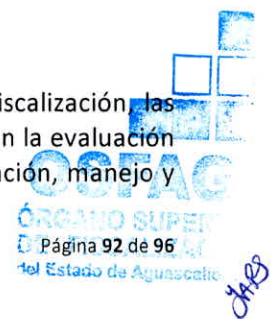
*"Lc Entidad Fiscalizada no hizo manifestaciones al respecto"*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

En virtud de que no fue emitida respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, ni aporta documentación, se determina como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada.

DAJD/2017/13.8/20/013-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de las Mujeres acredite al Órgano Superior de Fiscalización las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.



## 12. DICTAMEN.

El presente se emite el 17 de julio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de perspectiva de género. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

De acuerdo con los diagnósticos de la planeación en la materia, el fenómeno problemático que dio origen a la política de perspectiva de género es causado por los altos grados de violencia, por la desigualdad y la injusticia contra las mujeres en el estado de Aguascalientes.

Para atender la problemática anterior se estableció la política de perspectiva de género, en la que se inserta el programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", en el cual el Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM) es la instancia encargada de aplicar y operar este programa, generando objetivos y estrategias, mediante las actividades que contribuyan a lograr las metas establecidas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, que residen en el territorio nacional. Proporciona información por tipo de violencia (emocional, económica, física, patrimonial y sexual), en la relación de pareja y en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar, con la finalidad de ofrecer información que permita estimar la extensión y gravedad de la violencia y servir de apoyo en el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

Según la ENDIREH, diez entidades están por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016), en las que se encuentran: Ciudad de México, estado de México, Jalisco, Aguascalientes, Querétaro, Chihuahua, Yucatán, Durango, Coahuila de Zaragoza y Baja California.

La extensión de la violencia en el país va desde 52.4% en Chiapas, hasta 79.8% en la Ciudad de México. Las entidades que presentan los niveles más altos son la Ciudad de México, estado de

México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro. Por el contrario las que tienen la prevalencia más baja son San Luis Potosí, Tabasco, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

En opinión del OSFAGS, las acciones realizadas por el IAM por medio de la generación de programas y estrategias de perspectiva de género, fueron insuficientes para lograr la erradicación de toda clase de violencia y discriminación contra las mujeres, así como la disminución de la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres, fomentando la cultura institucional y la participación integral de las mujeres en todos los ámbitos.

La autoridad competente no logró tener la coherencia en cuanto al marco del cumplimiento del programa establecido en 2017, ya que el IAM a pesar de que ejerció un presupuesto de \$4'885,500.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), desconoce datos tan importantes e indispensables para cumplir con los objetivos y metas del programa presupuestario, como lo son el universo de mujeres en el estado de Aguascalientes, la población objetivo de dicho programa, los diagnósticos de la violencia a atender, el rango de edades de las mujeres que padecen esta situación, los tipos de violencia a que se enfrentan, así como no cuentan con mecanismos para el debido seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, ni con acciones disuasivas para prevenir este problema, etc.

Por otro lado, atendiendo a la modalidad del programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres", de la cual se esperan ver los resultados mediante la celebración de convenios, se detectó que se suscribieron los acuerdos correspondientes, sin embargo no se muestran las evidencias concretas y medibles sobre los resultados de los convenios celebrados.

De la auditoría practicada, se encontró que la entidad fiscalizada, carece de instrumentos básicos para verificar el cumplimiento de objetivos, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, como la Matriz de Indicadores para Resultados; por otra parte, el programa que presentó el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, no refleja información adecuada respecto a las acciones del ente; por último, se verificó que no cuenta con mecanismos eficientes de control interno, todo lo anterior, dificulta las labores de este Órgano Superior de Fiscalización, para pronunciarse en torno al desempeño de la política pública auditada.

### 13. CONSECUENCIAS SOCIALES

Los resultados obtenidos de la auditoría practicada al Programa presupuestario U03406 "Aguascalientes en la Construcción de una Sociedad Libre de Violencia Contra las Mujeres" en el ejercicio 2017, arrojan que no se cumplió el objetivo establecido, por lo cual la sociedad se ve afectada en varios aspectos. De acuerdo con el diagnóstico del problema nacional de violencia contra las mujeres, en el que éste fenómeno ubica al estado de Aguascalientes en el cuarto lugar a nivel nacional, el Instituto

Aguascalentense de las Mujeres demostró un desconocimiento total del origen de datos tan indispensables y sensibles como lo son la población objetivo del programa presupuestario, los rangos de edad de las mujeres habitantes del estado y que son víctimas de violencia de género, modalidad o tipo de violencia que padecen; se traduce en un grave problema que afecta sensiblemente a este grupo de población vulnerable, ya que recae en consecuencias de omisión de la institución que tiene como objetivo el detectar, atender, evitar y disminuir las agresiones en cualquier ámbito contra las mujeres, y así poder ejecutar las acciones, sin embargo, al ignorar estas cifras medulares se oculta la visión de a qué estrategias enfocarse en la puesta en marcha de prioridades de este difícil problema social y como resultado se vea impedido para tratarlo con todas sus aristas, que la misma naturaleza del problema implica como lo es la violencia de género ya que al enfrentarse a esta situación, imposibilita realizar estrategias y lograr medir el avance en la atención del programa público y sus innumerables causas que afectan considerablemente a toda la sociedad.

#### V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 (once) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
13	Recomendación al Desempeño (RD)

#### VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

El seguimiento de las acciones promovidas y recomendaciones es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

## VII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

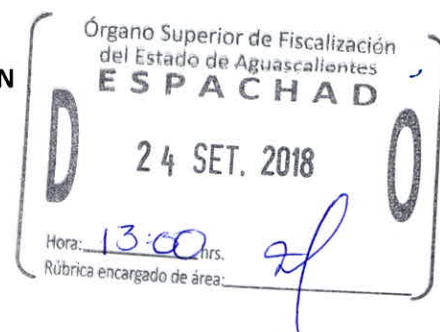
El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

## VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG**



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Instituto Aguascalentense de las Mujeres contenido en el oficio OSFAGS/05/13.8/2018/824.